



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DICTAMEN LEGAL RELATIVO AL CONCURSO PÚBLICO SUMARIO
NÚMERO CPSI/DGRM/037/2020.**

VISTA la documentación remitida por la Dirección General de Recursos Materiales, a través de la Subdirección General de Contrataciones, relativa al Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/037/2020** convocado para la **“Adquisición de prendas de protección para el combate de incendios estructurales”**, y con fundamento en lo previsto por los artículos 3, fracción XXXVI y 71, fracción II, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (en adelante “Acuerdo General de Administración XIV/2019”), numerales Tercero, fracciones I a VI, en relación con el Cuarto, Octavo y Décimo de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (en adelante “Lineamientos”), la Dirección General de Asuntos Jurídicos emite **dictamen resolutivo legal** al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Por oficio número **SGC/DPC/1583/2020** de 24 de noviembre de 2020, la Dirección General de Recursos Materiales, a través de la Subdirección General de Contrataciones, solicitó a esta Dirección General de Asuntos Jurídicos la emisión del dictamen resolutivo legal de la documentación presentada por la empresa **“COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA DE EQUIPOS Y SISTEMAS, S.A. DE C.V.”**, participante en el Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/037/2020** convocado para la **“Adquisición de prendas de protección para el combate de incendios estructurales”**.
2. El 25 de noviembre de 2020, la Subdirección General de Contrataciones de la Dirección General de Recursos Materiales entregó vía electrónica a esta Dirección General en copias simples, la documentación legal presentada por la empresa **“COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA DE EQUIPOS Y SISTEMAS, S.A. DE C.V.”**, de conformidad con lo establecido en el numeral 7 de la CONVOCATORIA/BASES del referido concurso.
3. Este dictamen contiene la determinación derivada del análisis pormenorizado y la evaluación de la información presentada por la empresa **“COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA DE EQUIPOS Y SISTEMAS, S.A. DE C.V.”**, en el Concurso Público Sumario regulado por el artículo 86 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, y en cumplimiento a los puntos 7 y 10.2 de la CONVOCATORIA/BASES; en virtud de los cuales esta Dirección General de Asuntos Jurídicos, sobre la base formal de la documentación exhibida, emite el dictamen resolutivo legal al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

W32FoD+INsdtudVNoeW9gqeufEOAOplBabBNILzfsrU=



I. TÉRMINO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL.

En los puntos 2, 6.1, 6.2 y 7 de la CONVOCATORIA/BASES, se requirió enviar a la cuenta de correo electrónico propublicosdgrm@mail.scjn.gob.mx, la documentación legal relativa al presente procedimiento, con fecha 23 de noviembre de 2020 de 8:30 a 12:30 horas.

En este sentido, la presentación de la documentación se efectuó a las 12:13 horas del 23 de noviembre de 2020, en la cuenta de correo electrónico indicado, por lo que resulta oportuna su entrega.

II. EXISTENCIA LEGAL DE LA EMPRESA Y PERSONALIDAD DEL APODERADO LEGAL.

Para la elaboración del dictamen resolutivo legal, se verifica la existencia y debida constitución legal de la empresa participante, y que cuenta con el testimonio o instrumento otorgado ante fedatario público, el cual debe estar debidamente inscrito en el registro público que determina la ley. De igual forma, las reformas atinentes y el acto jurídico en virtud del cual se confiere al apoderado de la empresa, la capacidad legal para actuar en su nombre en procedimientos de contratación e, incluso, en cualquiera de los actos relacionados con el vínculo contractual que se llegare a establecer¹.

Al respecto, la empresa en comento presentó testimonio notarial número **175,253**, de 8 de mayo de 1997, pasado ante la fe del licenciado Fausto Rico Álvarez, Notario Público número 6 del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, en el que consta la constitución de la Sociedad Anónima de Capital Variable denominada “**COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA DE EQUIPOS Y SISTEMAS**”; así como la designación de **Ariel Viosca Sotelo** como Administrador Único.

Del análisis del citado testimonio notarial **175,253**, se acredita que “**COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA DE EQUIPOS Y SISTEMAS, S.A. DE C.V.**” fue constituida ante notario público el 8 de mayo de 1997, tal y como consta con la firma y sello del fedatario público, con una vigencia de 99 años y estar inscrita en el Registro Público de Comercio en el folio mercantil número 222892, con fecha 11 de junio de 1997. Por lo que cumple con el requisito previsto en el numeral 7.1 de la CONVOCATORIA/BASES, ya que dicho instrumento acredita la legal constitución de la empresa participante.

Asimismo, se advierte que la empresa participante se encuentra representada por **Ariel Viosca Sotelo**, en su carácter de Administrador Único, en cuya calidad está dotado de poderes generales para pleitos y cobranzas y para actos de administración, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran poder o cláusula especial conforme a la ley, en los términos de los dos primeros párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil, y de acuerdo con el Artículo Décimo Sexto de los Estatutos Sociales de la Sociedad aludida.

¹ De conformidad al punto tercero, fracción I, de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



En este sentido, para efectos del procedimiento de contratación que nos ocupa, la sociedad participante se encuentra legalmente constituida y representada por **Ariel Viosca Sotelo**, quien cuenta con la capacidad legal suficiente para actuar en nombre de la empresa referida.

III. OBJETO SOCIAL DE LA PARTICIPANTE.

Respecto del objeto social de la empresa participante, resulta indispensable verificar su congruencia y compatibilidad con el servicio requerido en el procedimiento de contratación respectivo.

En ese sentido, la materia de la contratación consiste en la adquisición de prendas de protección para el combate de incendios estructurales, por lo que, del testimonio notarial número **175,253**, de 8 de mayo de 1997, descrito en el CONSIDERANDO que antecede, se desprende que la empresa participante tiene por objeto, entre otros: ***“A) Comprar, vender, adquirir, distribuir, importar, exportar, fabricar, comercializar y en general, negociar con toda clase de productos industriales y comerciales, por cuenta propia o ajena, en la República Mexicana o en el Extranjero...M) En especial la compraventa, comercialización, mantenimiento a equipos y sistemas contra incendio y seguridad industrial.”***

Tomando en cuenta que el servicio que se requiere está relacionado con los bienes y servicios de naturaleza provista por la empresa participante, se colige que existe una adecuada relación entre su objeto social y la materia de contratación en el procedimiento en que se actúa.

IV. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.

Se precisa la presentación de una identificación oficial del representante legal de la participante, entre las cuales podrá exhibirse la credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional.

Al respecto, la representante legal de la participante, **Ariel Viosca Sotelo**, presentó credencial para votar a su nombre con clave de elector **VSSTAR64012709H400**, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con vigencia hasta el año 2029, por lo que se tiene por cumplimentado el requisito previsto en el numeral 7.2 de la CONVOCATORIA/BASES.

V. RESTRICCIONES PARA CONTRATAR.

Como lo dispone el numeral Tercero, fracción III, de los “Lineamientos”, se revisó la declaración firmada por **Ariel Viosca Sotelo**, representante legal de la empresa **“COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA DE EQUIPOS Y SISTEMAS, S.A. DE C.V.”**, contenida en la carta de 23 de noviembre de 2020, en la que manifiesta bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrirán los que declaren falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conoce el Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la



Suprema Corte de Justicia de la Nación y no se encuentra en ninguno de los supuestos de restricciones para contratar a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI, y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del Acuerdo antes referido.

Del contenido de la carta presentada y atendiendo al principio de buena fe, se presume la inexistencia de las restricciones para contratar por parte de **“COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA DE EQUIPOS Y SISTEMAS, S.A. DE C.V.”**, previstas en los artículos señalados en el párrafo que antecede.

Por otra parte, de la búsqueda efectuada en la base de datos del área, relativa a proveedores sancionados publicados en el Diario Oficial de la Federación, así como en el sitio https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/Sancionados.htm, no se advierte que el participante se encuentre sancionado por autoridad competente.

VI. ACREDITACIÓN DEL DOMICILIO LEGAL DEL PARTICIPANTE PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.

En este apartado, se verifica el documento oficial expedido durante el último semestre, en el cual conste el domicilio legal para recibir y oír notificaciones del participante y, en su caso, de la relación contractual que llegue a establecerse, para efectos del procedimiento de contratación, así como el escrito en el cual manifieste el citado domicilio².

En relación con lo anterior, la empresa participante presentó recibo de luz a nombre de Eréndira García, expedido por la Comisión Federal de Electricidad, correspondiente al periodo facturado del 4 de agosto al 5 de octubre del 2020, así como contrato de arrendamiento de fecha 1 de julio de 2020, celebrado por María Eréndira García Robles, como arrendadora, y **“COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA DE EQUIPOS Y SISTEMAS, S.A. DE C.V.”**, como arrendataria, ambos documentos relativos al inmueble ubicado en la Calle Poniente 3, Manzana 51, Lote 18, Colonia Cuchilla del Tesoro, Alcaldía Gustavo A. Madero, Código Postal 07900, Ciudad de México.

De igual forma, presentó carta de domicilio de 23 de noviembre de 2020, firmada por **Ariel Viosca Sotelo**, en su carácter de representante legal de la empresa, en la que señala como domicilio para recibir y oír notificaciones en el procedimiento en que se actúa, el ubicado en Calle Poniente 3, número exterior Manzana 51, Lote 18, Colonia Cuchilla del Tesoro, Alcaldía Gustavo A. Madero, Código Postal 07900, Ciudad de México.

Derivado del análisis de las documentales consistentes en el recibo de luz expedido por la Comisión Federal de Electricidad, el contrato de arrendamiento la carta de manifestación de domicilio relacionadas con la Constancia de Situación Fiscal, consignadas como requisitos en los numerales 7.3 y 7.5 de la CONVOCATORIA/BASES, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos

² Ídem



tiene por acreditado el domicilio legal de la participante para los efectos del procedimiento de contratación de mérito.

VII. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.

En este punto del dictamen, se verifica la presentación de la Cédula de Identificación Fiscal a nombre de la empresa participante.

La empresa “**COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA DE EQUIPOS Y SISTEMAS, S.A. DE C.V.**” presentó Constancia de Situación Fiscal a su nombre expedida por el Servicio de Administración Tributaria, con número de Registro Federal de Contribuyentes **CIE9705095N5**, por lo que se advierte que, para efectos fiscales, se encuentra debidamente inscrita en la institución fiscal señalada.

Con base en el análisis de la documentación referida, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos presenta la siguiente:

CONCLUSIÓN

ÚNICA. De acuerdo con los considerandos que anteceden y del análisis pormenorizado de la información presentada, se determina bajo la exclusiva dimensión formal de los documentos aportados y respecto del presente procedimiento, que la empresa “**COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA DE EQUIPOS Y SISTEMAS, S.A. DE C.V.**”, atendió en tiempo y forma el requerimiento de la documentación legal exigida, por lo que resulta procedente resolver en sentido **FAVORABLE** el dictamen resolutivo legal correspondiente al Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/037/2020**, relativo a la “**Adquisición de prendas de protección para el combate de incendios estructurales**”.

Ciudad de México, a 26 de noviembre de 2020.

Jakeline Solórzano Torres
Subdirectora General de lo Consultivo

Oficio formalizado por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo Tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo
Validó	Adriana Islas Aguirre	Directora de Dictámenes Legales
Revisó	Glorineyda Zúñiga Galindo	Jefe de Departamento de Consultas
Elaboró	Zaira Medina Muñoz	Profesional Operativo



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DICTAMEN LEGAL RELATIVO AL CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA
NÚMERO CIP/SCJN/DGRM/009/2021. 1/2**

VISTA la documentación remitida por la Dirección General de Recursos Materiales, a través de la Subdirección General de Contrataciones, relativa al Concurso por Invitación Pública **CIP/SCJN/DGRM/009/2021** convocado para la **“Adquisición de equipos, herramientas, materiales y desfibriladores para protección civil”**, y con fundamento en lo previsto por los artículos 3, fracción XXXVI y 71, fracción II, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (en adelante “Acuerdo General de Administración XIV/2019”), numerales Tercero, fracciones I a VI, en relación con el Sexto, Octavo y Décimo de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (en adelante “Lineamientos”), la Dirección General de Asuntos Jurídicos emite **dictamen resolutivo legal** al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Por oficio número **SGC/DPC/1891/2021** de 18 de octubre de 2021, la Dirección General de Recursos Materiales, a través de la Subdirección General de Contrataciones, solicitó a esta Dirección General de Asuntos Jurídicos la emisión del dictamen resolutivo legal de la documentación presentada por la empresa **“COMSA SEGURIDAD INTEGRAL, S.A. DE C.V.”**, participante en el Concurso por Invitación Pública **CIP/SCJN/DGRM/009/2021** convocado para la **“Adquisición de equipos, herramientas, materiales y desfibriladores para protección civil”**.
2. El 19 de octubre de 2021, la Subdirección General de Contrataciones de la Dirección General de Recursos Materiales entregó vía electrónica a esta Dirección General en copias simples, la documentación legal presentada por la empresa **“COMSA SEGURIDAD INTEGRAL, S.A. DE C.V.”**, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 de las BASES del referido Concurso por Invitación Pública **CIP/SCJN/DGRM/009/2021** (en adelante BASES).
3. Este dictamen contiene la determinación derivada del análisis pormenorizado y la evaluación de la información presentada por la empresa **“COMSA SEGURIDAD INTEGRAL, S.A. DE C.V.”**, en el concurso por invitación pública regulado por el artículo 82 del “Acuerdo General de Administración XIV/2019”, y en cumplimiento a los puntos 6.1 y 11.2 de las BASES;

AYBYwKE1QwYlkxoZMlxZ4Ulh4boPef8u8Au1ovMY70=



en virtud de los cuales esta Dirección General de Asuntos Jurídicos, sobre la base formal de la documentación exhibida, emite el dictamen resolutivo legal al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. TÉRMINO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL.

De acuerdo con los puntos 3, 6, segundo párrafo, y 6.1 de la BASES, se requirió la entrega de la documentación legal en original o copia certificada ante fedatario público, copia simple, y adicionalmente escaneada en formato PDF y en medio magnético (USB), en sesión pública celebrada a las 13:00 horas del día 18 de octubre de 2021.

En este sentido, la empresa participante hizo entrega de la documentación requerida el día de la sesión aludida, por lo que resulta oportuna su presentación.

II. EXISTENCIA LEGAL DE LA EMPRESA Y PERSONALIDAD DEL APODERADO LEGAL.

Para la elaboración del dictamen resolutivo legal, se verifica la existencia y debida constitución legal de la empresa participante, y que cuenta con el testimonio o instrumento otorgado ante fedatario público, el cual debe estar debidamente inscrito en el registro público que determine la ley. De igual forma, las reformas atinentes y el acto jurídico en virtud del cual se confiere al apoderado de la empresa, la capacidad legal para actuar en su nombre en procedimientos de contratación e, incluso, en cualquiera de los actos relacionados con el vínculo contractual que se llegare a establecer¹.

Al respecto, para acreditar la constitución legal de la sociedad, la empresa participante presentó testimonio notarial número **27,996**, de 23 de marzo de 1994, pasada ante la fe del licenciado Antonio Maluf Gallardo, Notario Público número 4 de Tlalnepantla, Estado de México, en el que consta la constitución legal de “**COMSA SEGURIDAD INTEGRAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**”.

Documento del cual se desprende que la persona moral en cita fue constituida el 23 de marzo de 1994, como consta con la firma y sello del Notario Público, con una duración de 99 años, y se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio, del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, en el folio mercantil número 186672, de fecha 28 de abril de 1994; por lo que cumple con el requisito previsto en el numeral 6.1.1 de las BASES.

También exhibió, testimonio notarial número **72,917**, de 10 de junio de 2005, pasada ante la fe del licenciado Luis Felipe Morales Viesca, Notario Público número 22 del Distrito Federal (hoy Ciudad de México) que contiene la protocolización de la asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 4 de enero de 2005, en la cual se acordó entre otros la ampliación

¹ De conformidad al punto tercero, fracción I, de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



del objeto social de la sociedad, se encuentra inscrito en el Registro Público de Comercio, en el folio mercantil número 186672, de fecha 22 de agosto de 2005.

Asimismo, presentó, testimonio notarial número **72,234** de 26 de noviembre de 2004, pasada ante la fe del licenciado Luis Felipe Morales Viesca, Notario Público número 22 del Distrito Federal (hoy Ciudad de México) actuando como asociado y en el protocolo de la Notaría número 60, cuyo titular es el licenciado Francisco de P. Morales Díaz, que contiene el poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y poder especial en favor de **Bernardo de Jesús Martínez Camarena** y otros.

Del testimonio señalado, se advierte que, la empresa concursante otorgó poder a **Bernardo de Jesús Martínez Camarena** poder general para pleitos y cobranzas en los términos del primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal en Vigor, sus correlativos en los Estados de la República Mexicana, con todas las facultades generales y aún las especiales que requiera cláusula especial a que se refiere el artículo dos mil quinientos ochenta y siete del citado ordenamiento, poder general para actos de administración en los términos del segundo párrafo, del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil, para el Distrito Federal en Vigor, y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana, poder especial pero tan amplio y cumplido como en derecho proceda, para que el apoderado en nombre y representación de la empresa, intervenga en todo tipo de concursos ante personas de carácter Público o Entidades Estatales, Federales, Municipales, Descentralizadas y de Participación Estatal, quedando facultado para firmar cuantos avisos, manifestaciones y solicitudes se requieran de conformidad en lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas. Para el fin antes mencionado el apoderado no tendrá limitación alguna, ya que podrá realizar cuantos trámites y actos sean necesarios para que la sociedad quede debidamente representada ante dichos concursos incluso hacer pagos y recibir cheques como gestores de cobranza.

En este sentido, para efectos del procedimiento de contratación que nos ocupa, la sociedad participante se encuentra legalmente constituida y representada por **Bernardo de Jesús Martínez Camarena**, quien cuenta con la capacidad legal suficiente para actuar en nombre de la empresa referida.

III. OBJETO SOCIAL DE LA PARTICIPANTE.

Respecto del objeto social de la empresa participante, resulta indispensable verificar su congruencia y compatibilidad con el servicio requerido en el procedimiento de contratación respectivo.

En ese sentido, la materia de la contratación consiste en la adquisición de equipos, herramientas, materiales y desfibriladores para protección civil, por lo que del testimonio número número **72,917**, de 10 de junio de 2005, se advierte que la empresa participante tiene por objeto, entre otras actividades: ***“I.- La fabricación, producción, adquisición,***



enajenación, operación, importación, exportación, mantenimiento e instalación por cuenta propia o ajena, de toda clase de equipos y sistemas de seguridad bancaria, industrial, comercial y residencial [...]”.

Tomando en cuenta que la adquisición que se requiere está relacionada con los bienes y servicios de naturaleza provista por la empresa participante, se colige que existe una adecuada relación entre su objeto social y la materia de contratación en el procedimiento en que se actúa.

IV. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.

Se precisa la presentación de una identificación oficial del representante legal de la participante, entre las cuales podrá exhibirse la credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional.

Al respecto, el representante de la sociedad participante **Bernardo de Jesús Martínez Camarena**, presentó credencial para votar a su nombre con clave de elector **MRCMBR57021009H900**, expedida por el entonces Instituto Federal Electoral, con vigencia hasta el 2024, por lo que se tiene por cumplimentado el requisito previsto en el numeral 6.1.2 de las BASES.

V. RESTRICCIONES PARA CONTRATAR.

Como lo dispone el punto Tercero, fracción III, de los “Lineamientos”, se revisó la declaración firmada por **Bernardo de Jesús Martínez Camarena**, representante legal de la empresa “**COMSA SEGURIDAD INTEGRAL, S.A. DE C.V.**”, contenida en la carta de 18 de octubre de 2021, en la que manifiesta bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrirán los que declaren falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conoce el Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y no se encuentra en ninguno de los supuestos de restricciones para contratar a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI, y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del Acuerdo antes referido.

Del contenido de la carta presentada y atendiendo al principio de buena fe, se presume la inexistencia de las restricciones para contratar por parte de “**COMSA SEGURIDAD INTEGRAL, S.A. DE C.V.**”, previstas en los artículos y fracciones señalados en el párrafo que antecede.

Cabe mencionar, que la Dirección General de Recursos Materiales deberá verificar el registro de la citada empresa en el Catálogo Referencial de Proveedores y Prestadores de Servicios, ya que no fue remitida información o constancia respecto de dicha consulta.



Asimismo, se consultó el Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados, en el sitio https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/Sancionados.htm, sin que arrojara resultado de registro de la persona moral participante.

VI. ACREDITACIÓN DEL DOMICILIO LEGAL DEL PARTICIPANTE PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.

En este apartado, se verifica el documento oficial expedido durante el último semestre por algún órgano del Estado Mexicano, en el cual conste el domicilio legal para recibir y oír notificaciones del participante y, en su caso, de la relación contractual que llegue a establecerse, para efectos del procedimiento de contratación, así como el escrito en el cual manifieste el citado domicilio².

En relación con lo anterior, la empresa presentó recibo de luz a su nombre, expedido por la Comisión Federal de Electricidad, correspondiente al periodo facturado de 08 de julio al 08 de septiembre del 2021 relativo al inmueble ubicado en Calle la Mora número 29 loc C, Colonia San Bartolo Atepehuacan, Alcaldía Gustavo A. Madero, Código Postal 07730, Ciudad de México.

También, presentó carta de manifestación de domicilio legal de 18 de octubre de 2021, firmada por **Bernardo de Jesús Martínez Camarena**, apoderado legal de la empresa, en la que señala como domicilio para recibir y oír las notificaciones en el procedimiento de contratación, el ubicado en Calle Mora (*sic*) número exterior 29-C, Colonia San Bartolo Atepehuacan, Alcaldía Gustavo a. Madero Código Postal 01180, Ciudad de México.

Asimismo, exhibió carta de 18 de octubre de 2021, firmada por su representante legal, **Bernardo de Jesús Martínez Camarena**, en la cual la participante manifestó bajo protesta de decir verdad que el comprobante de domicilio presentado es fidedigno.

Derivado del análisis de las documentales consistentes en el recibo de luz expedido por la Comisión Federal de Electricidad, la carta de domicilio relacionado con la Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, consignadas como requisitos en la normativa que regula el procedimiento de contratación, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos tiene por acreditado el domicilio legal del participante para los efectos de la contratación de mérito.

VII. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.

En este punto del dictamen, se verifica la presentación de la Cédula de Identificación Fiscal a nombre de la empresa participante.

² Ídem



La empresa “**COMSA SEGURIDAD INTEGRAL, S.A. DE C.V.**” presentó Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes a su nombre, expedida por el Servicio de Administración Tributaria, con número de Registro Federal de Contribuyentes **CSI940323F41**, por lo que se advierte que, para efectos fiscales, se encuentra debidamente inscrita en la institución fiscal señalada.

Con base en el análisis de la documentación referida, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos presenta la siguiente:

CONCLUSIÓN

ÚNICA. De acuerdo con los considerandos que anteceden y del análisis pormenorizado de la información presentada, se determina bajo la exclusiva dimensión formal de los documentos aportados y respecto del presente procedimiento, que la empresa “**COMSA SEGURIDAD INTEGRAL, S.A. DE C.V.**” atendió en tiempo y forma el requerimiento de documentación legal exigido, por lo que resulta procedente resolver en sentido **FAVORABLE** el dictamen resolutivo legal correspondiente al Concurso por Invitación Pública **CIP/SCJN/DGRM/009/2021**, relativo a la “**Adquisición de equipos, herramientas, materiales y desfibriladores para protección civil**”.

Ciudad de México, a 21 de octubre de 2021.

Atentamente

Jakeline Solórzano Torres
Subdirectora General de lo Consultivo y Normativa

Oficio formalizado por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo Tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo
Validó	Adriana Islas Aguirre	Directora de Dictámenes Legales
Revisó	Saúl Iturralde Villalobos	Jefe de Departamento
Elaboró	Zaira Medina Muñoz	Profesional Operativa

AYBYwKE1QwYlkxoZMIxZ4ulh4boPef8u8Au1ovMYI70=



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DICTAMEN LEGAL RELATIVO AL CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA
NÚMERO CIP/SCJN/DGRM/009/2021.2/2**

VISTA la documentación remitida por la Dirección General de Recursos Materiales, a través de la Subdirección General de Contrataciones, relativa al Concurso por Invitación Pública **CIP/SCJN/DGRM/009/2021** convocado para la **“Adquisición de Equipos, Herramientas, Materiales y Desfibriladores para Protección Civil”**, y con fundamento en lo previsto por los artículos 3, fracción XXXVI y 71, fracción II, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (en adelante “Acuerdo General de Administración XIV/2019”), numerales Tercero, fracciones I a VI, en relación con el Sexto, Octavo y Décimo de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (en adelante “Lineamientos”), la Dirección General de Asuntos Jurídicos emite **dictamen resolutivo legal** al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Por oficio número **SGC/DPC/1891/2021** de 18 de octubre de 2021, la Dirección General de Recursos Materiales, a través de la Subdirección General de Contrataciones, solicitó a esta Dirección General de Asuntos Jurídicos la emisión del dictamen resolutivo legal de la documentación presentada por la empresa **“SERVICIOS BIOMÉDICOS ESH, S.A. DE C.V.”**, participante en el Concurso por Invitación Pública **CIP/SCJN/DGRM/009/2021** convocado para la **“Adquisición de Equipos, Herramientas, Materiales y Desfibriladores para Protección Civil”**.
2. El 19 de octubre de 2021, la Subdirección General de Contrataciones de la Dirección General de Recursos Materiales entregó vía electrónica a esta Dirección General en copias simples, la documentación legal presentada por la empresa **“SERVICIOS BIOMÉDICOS ESH, S.A. DE C.V.”**, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 de las BASES del referido Concurso por Invitación Pública **CIP/SCJN/DGRM/009/2021** (en adelante BASES).
3. Este dictamen contiene la determinación derivada del análisis pormenorizado y la evaluación de la información presentada por la empresa **“SERVICIOS BIOMÉDICOS ESH, S.A. DE C.V.”**, en el concurso por invitación pública regulado por el artículo 82 del “Acuerdo General de Administración XIV/2019”, y en cumplimiento a los puntos 6.1 y 11.2 de las BASES; en virtud de los cuales esta Dirección General de Asuntos Jurídicos, sobre la base formal de la documentación exhibida, emite el dictamen resolutivo legal al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS



I. TÉRMINO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL.

De acuerdo con los puntos 3, 6, segundo párrafo, y 6.1 de la BASES, se requirió la entrega de la documentación legal en original o copia certificada ante fedatario público, copia simple, y adicionalmente escaneada en formato PDF y en medio magnético (USB), en sesión pública celebrada a las 13:00 horas del día 18 de octubre de 2021.

En este sentido, la empresa participante hizo entrega de la documentación en copia simple y escaneada en PDF el día de la sesión aludida.

II. EXISTENCIA LEGAL DE LA EMPRESA Y PERSOALIDAD DEL APODERADO LEGAL.

Para la elaboración del dictamen resolutivo legal, se verifica la existencia y debida constitución legal de la empresa participante, y que cuenta con el testimonio o instrumento otorgado ante fedatario público, el cual debe estar debidamente inscrito en el registro público que determine la ley. De igual forma, las reformas atinentes y el acto jurídico en virtud del cual se confiere al apoderado de la empresa, la capacidad legal para actuar en su nombre en procedimientos de contratación e, incluso, en cualquiera de los actos relacionados con el vínculo contractual que se llegare a establecer¹.

Al respecto, para acreditar la constitución legal de la sociedad, la empresa participante presentó escritura pública número **78,616**, de 14 de noviembre de 2013, pasada ante la fe del licenciado Alfredo Ayala Herrera, Notario Público número 237 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México y Notario del Patrimonio Inmobiliario Federal, en que consta la constitución legal de “**SERVICIOS BIOMÉDICOS ESH**”, **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**.

Documento del cual se desprende que la persona moral en cita fue constituida el 14 de noviembre de 2013, como consta con la firma y sello del Notario Público, con una vigencia de noventa y nueve años, y se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, en el folio mercantil electrónico número 505458-1 de fecha 30 de noviembre de 2013; por lo que cumple con el requisito previsto en el numeral 6.1.1 de las BASES, ya que dicho instrumento acredita la legal constitución de la empresa participante.

Testimonio notarial número **82,991**, de 20 de abril de 2016, pasado ante la fe del licenciado Alfredo Ayala Herrera, Notario Público número 237 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México y Notario del Patrimonio Inmobiliario Federal, en el que se hace constar, la protocolización del Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 27 de enero de 2016, que contiene, entre otros puntos de acuerdo, el otorgamiento de poderes generales para pleitos y cobranzas y para actos de administración, en favor de **Sergio Osornio Silva** como Administrador Único.

Del testimonio que antecede, se advierte que la empresa “**SERVICIOS BIOMÉDICOS ESH, S.A. DE C.V.**”, se encuentra representada por **Sergio Osornio Silva**, quien cuenta con poder general

¹ De conformidad al punto tercero, fracción I, de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



para pleitos y cobranzas, para actos de administración con todas las facultades generales, y aún con las especiales que de acuerdo con la Ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del primer y segundo párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente en el Distrito Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles para los demás Estados de la República Mexicana y del Código Civil Federal.

En este sentido, para efectos del procedimiento de contratación que nos ocupa, la sociedad participante se encuentra legalmente constituida y representada por **Sergio Osornio Silva**, quien cuentan con la capacidad legal suficiente para actuar en nombre de la empresa referida.

III. OBJETO SOCIAL DE LA PARTICIPANTE.

Respecto del objeto social de la empresa participante, resulta indispensable verificar su congruencia y compatibilidad con el servicio requerido en el procedimiento de contratación respectivo.

En ese sentido, la materia de la contratación consiste en la adquisición de equipos, herramientas, materiales y desfibriladores para protección civil, por lo que del testimonio notarial número número **78,616**, de 14 de noviembre de 2013, se advierte que la empresa participante tiene por objeto, entre otras actividades: ***“A).- La compra, venta y renta, de equipo y mobiliario médico en general, equipo y material de laboratorio, material de curación, consumible y accesorios [...] B).- Comprar, vender, adquirir, distribuir, importar, exportar, fabricar, comercializar y en general, negociar con toda clase de materiales, equipos, maquinaria, instrumental quirúrgico, material de diagnósticos, aparatos de laboratorio y gabinete, prótesis ortopédicas, material de curación, mobiliario para hospital y consultorio, medicamentos y todas las demás actividades relacionadas con la salud, por cuenta propia o ajena, en la República mexicana o en el extranjero [...] J).- La compra, venta, importación, exportación, comercialización, promoción, maquila, confección, proceso, intercambio, almacenamiento, empaque, industrialización, comisión, consignación, representación y distribución de toda clase de productos y servicios de licencia y publicitarios, así como de materias primas. [...]”***.

Tomando en cuenta que la adquisición que se requiere está relacionada con los bienes y servicios de naturaleza provista por la empresa participante, se colige que existe una adecuada relación entre su objeto social y la materia de contratación en el procedimiento en que se actúa.

IV. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.

Se precisa la presentación de una identificación oficial del representante legal de la participante, entre las cuales podrá exhibirse la credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional.

Al respecto, el representante de la sociedad participante **Sergio Osornio Silva**, presentó credencial para votar a su nombre con clave de elector **OSSLR70030809H700**, expedida por el entonces Instituto Federal Electoral, con vigencia hasta el 2022, por lo que se tiene por cumplimentado el requisito previsto en el numeral 6.1.2 de las BASES.



V. RESTRICCIONES PARA CONTRATAR.

Como lo dispone el punto Tercero, fracción III, de los “Lineamientos”, se revisó la declaración firmada por **Sergio Osornio Silva**, representante legal de la empresa “**SERVICIOS BIOMÉDICOS ESH, S.A. DE C.V.**”, contenida en la carta de 18 de octubre de 2021, en la que manifiesta bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren los que declaren falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conoce el Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y no se encuentra en ninguno de los supuestos de restricciones para contratar a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI, y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del Acuerdo antes referido.

Del contenido de la carta presentada y atendiendo al principio de buena fe, se presume la inexistencia de las restricciones para contratar por parte de “**SERVICIOS BIOMÉDICOS ESH, S.A. DE C.V.**”, previstas en los artículos y fracciones señalados en el párrafo que antecede.

Cabe mencionar, que la Dirección General de Recursos Materiales deberá verificar el registro de la citada empresa en el Catálogo Referencial de Proveedores y Prestadores de Servicios, ya que no fue remitida información o constancia respecto de dicha consulta.

Asimismo, se consultó el Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados, en el sitio https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/Sancionados.htm, sin que arrojara resultado de registro de la persona moral participante.

VI. ACREDITACIÓN DEL DOMICILIO LEGAL DEL PARTICIPANTE PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.

En este apartado, se verifica el documento oficial expedido durante el último semestre por algún órgano del Estado Mexicano, en el cual conste el domicilio legal para recibir y oír notificaciones del participante y, en su caso, de la relación contractual que llegue a establecerse, para efectos del procedimiento de contratación, así como el escrito en el cual manifieste el citado domicilio².

En relación con lo anterior, la empresa presentó recibo de pago de suministro de agua a nombre de José Antonio Osornio Silva, expedido por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACMEX) correspondiente al cuarto bimestre del 2021, relativo al inmueble ubicado en Calle Martos, número 146, Colonia Cerro de la Estrella, Código Postal 09860, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México.

² Ídem



También, presentó escrito de manifestación de domicilio legal de 18 de octubre de 2021, firmada por **Sergio Osornio Silva**, representante legal de la empresa, en la que señala como domicilio para recibir y oír las notificaciones en el procedimiento de contratación, el ubicado en Calle Martos, número exterior 146, número interior s/n, Colonia Cerro de la Estrella, Código Postal 09860, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México.

En ese sentido exhibió testimonio notarial número **97,160**, de 12 de julio de 2018, pasado ante la fe del licenciado Alfredo Ayala Herrera, Notario Público número 237 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México y Notario del Patrimonio Inmobiliario Federal en el que consta el **“CONTRATO DE COMPRAVENTA”**, celebrado entre **Sergio Osornio Silva**, como la parte compradora, y José Antonio Osornio Silva e Irving Daniel Osornio Cruz, como las partes vendedoras; ambos documentos relativos al inmueble ubicado en Calle morelia actual Martos, número exterior 146, Colonia Granjas Estrella, Código Postal 09880, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México.

Asimismo, exhibió carta de 18 de octubre de 2021, firmada por su representante legal, **Sergio Osornio Silva**, en la cual la participante manifestó bajo protesta de decir verdad en términos del punto 6.1.3 de las BASES que el comprobante de derechos por consumo de agua, así como las escrituras de compra del inmueble presentados son fidedignos.

En este sentido, la empresa participante cumplió parcialmente con el requisito consignado en el punto 6.1.3, segundo párrafo, de las BASES que señala: **“[...] Si el documento con el que se pretende acreditar el domicilio legal fue expedido a nombre de una persona diversa de la que participe en el presente procedimiento, para cumplir con este requisito, será necesario que acredite la existencia del acto jurídico en virtud del cual, tiene la propiedad o posesión derivada del inmueble correspondiente, en el cual deberá existir plena coincidencia del nombre/razón social y nomenclatura del domicilio que pretende acreditar (El acto jurídico deberá estar vigente al momento de la presentación de la documentación) [...]”**, toda vez que, el contrato de compraventa lo celebra con el carácter de comprador el representante legal de la empresa, como persona física por derecho propio, no en representación de la persona jurídica.

En virtud de lo anterior, toda vez que el recibo de pago de agua se encuentra a nombre de una persona diversa a la persona moral participante, se tiene por no cumplimentado el requisito previsto en las BASES, de conformidad con el numeral TERCERO, fracción IV, de los “Lineamientos”

VII. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.

En este punto del dictamen, se verifica la presentación de la Cédula de Identificación Fiscal a nombre de la empresa participante.

La empresa **“SERVICIOS BIOMÉDICOS ESH, S.A. DE C.V.”** presentó Constancia de Situación Fiscal e Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes y Constancia de Situación Fiscal a su nombre, expedidas por el Servicio de Administración Tributaria, con número de Registro Federal de Contribuyentes **SBE131114D70**, por lo que se advierte que, para efectos fiscales, se encuentra debidamente inscrita en la institución fiscal señalada.



Asimismo, exhibió carta de 18 de octubre de 2021, firmada por su representante legal, **Sergio Osornio Silva**, en la cual la participante manifestó bajo protesta de decir verdad que el documento que la cédula de identificación fiscal y la constancia de situación fiscal en versión electrónica y copia simples presentados son fidedignos.

Con base en el análisis de la documentación referida, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos presenta la siguiente:

CONCLUSIÓN

ÚNICA. De acuerdo con los considerandos que anteceden y del análisis pormenorizado de la información presentada, se determina bajo la exclusiva dimensión formal de los documentos aportados y respecto del presente procedimiento, que la empresa “**SERVICIOS BIOMÉDICOS ESH, S.A. DE C.V.**” no atendió en tiempo y forma el requerimiento de documentación legal exigido por lo que resuelve en sentido **DESFAVORABLE** el dictamen resolutivo legal correspondiente al Concurso por Invitación Pública **CIP/SCJN/DGRM/009/2021**, relativo a la “**Adquisición de Equipos, Herramientas, Materiales y Desfibriladores para Protección Civil**”, en términos del CONSIDERANDO VI

Ciudad de México, a 21 de octubre de 2021.

Atentamente

Jakeline Solórzano Torres
Subdirectora General de lo Consultivo y Normativa

Oficio formalizado por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo Tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo
Validó	Adriana Islas Aguirre	Directora de Dictámenes Legales
Revisó	Saúl Iturralde Villalobos	Jefe de Departamento
Elaboró	María José Muñoz Ruiz	Profesional Operativa

3e772Z6RwrlBsLG8JgTK7ibFnO/MyOAg4F7V8LGcJ2s=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DICTAMEN LEGAL RELATIVO AL CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA NÚMERO
CIP/SCJN/DGRM/001/2021. 1/2**

VISTA la documentación remitida por la Dirección General de Recursos Materiales, a través de la Subdirección General de Contrataciones, relativa al Concurso por Invitación Pública **CIP/SCJN/DGRM/001/2021** convocado para la **“Compra de equipos de respiración autónoma para aplicaciones de incendios estructurales (SBA)”**, y con fundamento en lo previsto en los artículos 3, fracción XXXVI y 71, fracción II, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (en adelante “Acuerdo General de Administración XIV/2019”), numerales Tercero, fracciones I a VI, en relación con el Sexto, Octavo y Décimo de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (en adelante “Lineamientos”), la Dirección General de Asuntos Jurídicos emite **dictamen resolutivo legal** al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Por oficio número **SGC/DPC/488/2021** de 23 de marzo de 2021, la Dirección General de Recursos Materiales, a través de la Subdirección General de Contrataciones, solicitó a esta Dirección General de Asuntos Jurídicos la emisión del dictamen resolutivo legal de la documentación presentada por la empresa **“EL PALACIO DEL RESCATISTA, S.A. DE C.V.”**, participante en el Concurso por Invitación Pública **CIP/SCJN/DGRM/001/2021** convocado para la **“Compra de equipos de respiración autónoma para aplicaciones de incendios estructurales (SBA)”**.
2. El 25 de marzo de 2021, la Subdirección General de Contrataciones de la Dirección General de Recursos Materiales entregó vía electrónica a esta Dirección General en copias simples, la documentación legal presentada por la empresa **“EL PALACIO DEL RESCATISTA, S.A. DE C.V.”**, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 de las BASES del referido concurso.
3. Este dictamen contiene la determinación derivada del análisis pormenorizado y la evaluación de la información presentada por la empresa **“EL PALACIO DEL RESCATISTA, S.A. DE C.V.”**, en el Concurso por Invitación Pública regulado por el artículo 82 del “Acuerdo General de Administración XIV/2019”, y en cumplimiento a los puntos 6.1 y 11.2 de las BASES del concurso en cita; en virtud de los cuales esta Dirección General de Asuntos Jurídicos, sobre la base formal de la documentación exhibida, emite el dictamen resolutivo legal al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. TÉRMINO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL.

De acuerdo con los puntos 3, 6 y 10 de las BASES del Concurso por Invitación Pública **CIP/SCJN/DGRM/001/2021**, se requirió la entrega de la documentación legal en original o copia certificada ante fedatario público, copia simple, y adicionalmente escaneada en PDF y en medio magnético (USB), en

bEoA8iRjYp66od1XdIBQjJfX/UT7J2x5WKIDPPSAjIQ=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



la sesión pública de presentación de propuestas, la cual tuvo verificativo el 23 de marzo de 2021 a 10:00 horas.

En este sentido, la empresa participante hizo entrega de la documentación requerida el día de la sesión aludida, por lo que resulta oportuna su presentación.

II. EXISTENCIA LEGAL DE LA EMPRESA Y PERSONALIDAD DEL APODERADO LEGAL.

Para la elaboración del dictamen resolutivo legal, se verifica la existencia y debida constitución legal de la empresa participante, y que cuenta con el testimonio o instrumento otorgado ante fedatario público, el cual debe estar debidamente inscrito en el registro público que determina la ley. De igual forma, las reformas atinentes y el acto jurídico en virtud del cual se confiere al apoderado de la empresa, la capacidad legal para actuar en su nombre en procedimientos de contratación e, incluso, en cualquiera de los actos relacionados con el vínculo contractual que se llegare a establecer¹.

Al respecto, la empresa participante presentó testimonio notarial número **59,009** de fecha 4 de febrero de 1999, pasado ante la fe del licenciado Juan Manuel García de Quevedo Cortina, Notario Público número 55 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, en el que consta la constitución de la sociedad Anónima de Capital Variable denominada **“EL PALACIO DEL RESCATISTA”**.

Del análisis del testimonio notarial que exhibe la persona jurídico colectiva **“EL PALACIO DEL RESCATISTA, S.A. DE C.V.”**, se acredita que fue constituida ante notario público el 4 de febrero de 1999, tal y como consta con la firma y sello del fedatario público, con una vigencia novena y nueve años y estar inscrita en el Registro Público de Comercio, en el folio mercantil número 251982. Por lo que cumple con el requisito previsto en el numeral 6.1.1 de las BASES, ya que dicho instrumento acredita la legal constitución de la empresa participante.

Asimismo, presentó testimonio notarial número **61,540**, de 12 de marzo de 2015, pasado ante la fe del licenciado Juan Carlos Villicaña Soto, Notario Público número 85 del Estado de México y del Patrimonio Inmobiliario Federal, en el que consta el poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración en materia laboral, suscripción de títulos y operaciones de crédito, actos de dominio y especial para licitaciones y concursos a favor de **Stefan Robert Haring Bolívar**.

Del testimonio notarial descrito en el párrafo anterior, se advierte que la empresa **“EL PALACIO DEL RESCATISTA, S.A. DE C.V.”**, dotó a **Stefan Robert Haring Bolívar** de poder general para pleitos y cobranzas y poder general para actos de administración, con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial de acuerdo con la Ley, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos primero y segundo del artículo siete punto setecientos setenta y uno y siete punto ochocientos seis del Código Civil para el Estado de México, así como sus correlativos dos mil quinientos cincuenta y cuatro y dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil para el Distrito Federal y el de sus correlativos de todos los Estados de la República Mexicana. De igual forma, dicho instrumento otorga poder especial al representante, ante particulares y ante toda clase de empresas o personas, gubernamentales o privadas, de participación estatal, organismos descentralizados, fideicomisos, dependencias y entidades del Poder Ejecutivo Federal, de los Estados o de los Municipios, y para comparecer y tramitar ante ellas todo asunto relacionado con la celebración y participación en CONCURSOS Y LICITACIONES; para contratar los

¹ De conformidad al punto tercero, fracción I, de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.

bEoA8iIRJYP66od1XdIBQJfX/U7J2x5WKIDPPSAjIQ=



servicios de la Sociedad; para firmar las ofertas; para firmar las actas de garantía que deban expedirse; para participar en los actos de apertura de oferta y firmar las actas correspondientes; para firmar los pedidos o contratos que deriven de dichos concursos y licitaciones; para presentar toda clase de inconformidades, objeciones, cualquiera que sea el término con el que se les designa; y en general, para tramitar, obtener y firmar, cuanto documento sea necesario para el cumplimiento de esta facultad.

En este sentido, para efectos del procedimiento de contratación que nos ocupa, la sociedad participante se encuentra legalmente constituida y representada por **Stefan Robert Haring Bolívar**, quien cuenta con la capacidad legal suficiente para actuar en nombre de la empresa en cita.

III. OBJETO SOCIAL DE LA PARTICIPANTE.

Respecto del objeto social de la empresa participante, resulta indispensable verificar su congruencia y compatibilidad con el servicio requerido en el procedimiento de contratación respectivo.

En ese sentido, la materia de la contratación consiste en la Compra de equipos de respiración autónoma para aplicaciones de incendios estructurales (SBA), por lo que, del testimonio notarial número **59,009** de fecha 4 de febrero de 1999, se desprende que la empresa participante tiene por objeto, entre otros: **“...CUARTA-. La Sociedad tiene por objeto enunciativa mas no limitativamente: a).- Prestar, recibir y subcontratar, toda clase de servicios profesionales, técnicos e integrales para salvamento, protección, rescate, bomberos y cualquier otra actividad relacionada con la seguridad y siniestros, así como cualquier tipo de actividad relacionada con el mantenimiento de la integridad física y ayuda a personas damnificadas y las gestiones necesarias para la protección del medio ambiente. [...] f).- Fabricación, compra, venta, importación, exportación, arrendamiento, cesión, consignación, operación, uso, diseño, instalación, mantenimiento, diagnóstico, reparación de herramientas, vestimenta, equipos, máquinas, sus partes y refacciones, incluyendo autobombas, bomba, escaleras y todo tipo de vehículo relacionado con la prevención y manejo de siniestros.”.**

Tomando en cuenta que el servicio que se requiere está relacionado con los bienes y servicios de naturaleza provista por la empresa participante, se colige que existe una adecuada relación entre su objeto social y la materia de contratación en el procedimiento en que se actúa.

IV. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.

Se precisa la presentación de una identificación oficial del representante legal de la participante, entre las cuales podrá exhibirse la credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional.

Al respecto, el representante legal de la participante, **Stefan Robert Haring Bolívar**, presentó credencial para votar a su nombre con clave de elector **HRBLST75021609H500**, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con vigencia hasta el año 2027, por lo que se tiene por cumplimentado el requisito previsto en el numeral 6.1.2 de las BASES.

V. RESTRICCIONES PARA CONTRATAR.

Como lo dispone el punto Tercero, fracción III, de los “Lineamientos”, se revisó la declaración firmada por **Stefan Robert Haring Bolívar**, representante legal de la empresa “**EL PALACIO DEL RESCATISTA, S.A. DE C.V.**”, contenida en la carta de 23 de marzo de 2021, en la que manifiesta bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren los que declaren falsamente ante autoridad distinta a la judicial,



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



que conoce el Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y no se encuentra en ninguno de los supuestos de restricciones para contratar a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI, y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del Acuerdo antes referido.

Del contenido de la carta presentada y atendiendo al principio de buena fe, se presume la inexistencia de las restricciones para contratar por parte de “**EL PALACIO DEL RESCATISTA, S.A. DE C.V.**”, previstas en los artículos señalados en el párrafo que antecede.

Por otra parte, de la búsqueda efectuada en la base de datos del área, relativa a proveedores sancionados publicados en el Diario Oficial de la Federación, así como en el sitio https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/Sancionados.htm, no se advierte que la empresa participante se encuentre sancionada por autoridad competente.

VI. ACREDITACIÓN DEL DOMICILIO LEGAL DEL PARTICIPANTE PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.

En este apartado, se verifica el documento oficial expedido durante el último semestre, en el cual conste el domicilio legal para recibir y oír notificaciones del participante y, en su caso, de la relación contractual que llegue a establecerse, para efectos del procedimiento de contratación, así como el escrito en el cual manifieste el citado domicilio².

En relación con lo anterior, la empresa participante presentó Cedula de Identificación Fiscal, expedida por el Servicio de Administración Tributaria, así como contrato de comodato de 4 de enero de 2021, suscrito por Consuelo Bolívar Galindo, como parte comodante, y “**EL PALACIO DEL RESCATISTA, S.A. DE C.V.**”, como comodatario, con vigencia de 24 meses a partir de su firma; ambos documentos relativos al inmueble ubicado en Calle Mariano Escobedo 375-PH3, Colonia Polanco V Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11560, Ciudad de México.

Asimismo, presentó carta de domicilio de fecha 23 de marzo de 2021, firmada por **Stefan Robert Haring Bolívar**, en su carácter de representante legal de la empresa, en la que señala domicilio para recibir y oír las notificaciones en el procedimiento en que se actúa, el ubicado en Calle Mariano Escobedo 375-PH3, Colonia Polanco V Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11560, Ciudad de México.

Derivado del análisis de las documentales consistentes en la Cedula de Identificación Fiscal, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, el contrato de comodato y la carta de manifestación de domicilio, consignadas como requisitos, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos tiene por acreditado el domicilio legal de la participante para los efectos del procedimiento de contratación de mérito.

VII. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.

En este punto del dictamen, se verifica la presentación de la Cédula de Identificación Fiscal a nombre de la empresa participante.

² Ídem



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



La empresa “**EL PALACIO DEL RESCATISTA, S.A. DE C.V.**” presentó Constancia de Situación Fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria, con número de Registro Federal de Contribuyentes **PRE990204QN2**, por lo que se advierte que, para efectos fiscales, se encuentra debidamente inscrita en la institución fiscal señalada.

Con base en el análisis de la documentación referida, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos presenta la siguiente:

CONCLUSIÓN

ÚNICA. De acuerdo con los considerandos que anteceden y del análisis pormenorizado de la información presentada, se determina bajo la exclusiva dimensión formal de los documentos aportados y respecto del presente procedimiento, que la empresa “**EL PALACIO DEL RESCATISTA, S.A. DE C.V.**”, atendió en tiempo y forma el requerimiento de la documentación legal exigida, por lo que se resuelve en sentido **FAVORABLE** el dictamen resolutivo legal correspondiente al Concurso por Invitación Pública **CIP/SCJN/DGRM/001/2021**, relativo a la “**Compra de equipos de respiración autónoma para aplicaciones de incendios estructurales (SBA)**”.

Ciudad de México, a 26 de marzo de 2021.

Atentamente

JAKELINE SOLÓRZANO TORRES
Subdirectora General de lo Consultivo

Oficio formalizado por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo Tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo
Validó	Adriana Islas Aguirre	Directora de Dictámenes Legales
Revisó	Glorineyda Zúñiga Galindo	Jefe de Departamento de Consultas
Elaboró	Zaira Medina Muñoz	Profesional Operativo

bEoA8iRjYp66od1XdIBQjJFX/U7J2x5WKIDPPSAjIQ=



INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Y PARCIALMENTE CONFIDENCIAL	
	
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN	
Unidad Administrativa:	DIRECCIÓN GENERAL DE LA TESORERÍA
Fecha de Clasificación:	La del presente oficio.
Partes Reservadas:	Deliberación del dictamen.
Partes Confidenciales:	Datos personales.
Período de Reserva:	Hasta la resolución del procedimiento.
Fundamento Legal:	LGTAIP, Art. 113, Fracc. VIII y Art. 116.
Motivación:	Se encuentra en proceso deliberativo y contiene personales.
Mtro. Rodrigo Díaz Muñoz Director General de la Tesorería	

“2021, Año de la Independencia”

OFICIO OM/DGT/SGIFF/DIFA/SIEF/0797/2021.
Ciudad de México, a 21 de octubre de 2021.

DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO 064/2021

Con base en la documentación entregada por el participante en la sesión de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, y entrega de documentación legal y financiera, del Concurso por Invitación Pública **CIP/SCJN/DGRM/009/2021**, referente a la **“adquisición de equipos, herramientas, materiales y desfibriladores para protección civil”** y con fundamento en lo previsto en el artículo 3, fracción XXXV, artículo 17, fracción I, artículo 70, fracción VI y artículo 71 del Acuerdo General de Administración XIV/2019; capítulo III, punto sexto de los Lineamientos del tres de febrero de dos mil nueve para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Financiero, modificado por los acuerdos adoptados por el Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD) en su 16ª sesión extraordinaria celebrada el 27 de noviembre de 2015, en los términos del numeral I, comunicado a la Dirección a mi cargo mediante oficio OM/ST/79/2015, así como en lo establecido en los puntos 6.2, 9.3, 11.3, y 13.4 de las bases del procedimiento, la Dirección General de la Tesorería emite el presente Dictamen Resolutivo Financiero conforme a:

I. ANTECEDENTES

El 18 de octubre de 2021, en la sesión pública de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, y entrega de documentación legal y financiera del participante **Comercializadora e Importadora de Equipos y Sistemas, S.A. de C.V.**, con Registro Federal de Contribuyentes **CIE 970509 5N5** entregó la siguiente información financiera.



“2021, Año de la Independencia”

OFICIO OM/DGT/SGIFF/DIFA/SIEF/0797/2021.
Ciudad de México, a 21 de octubre de 2021.

II. REQUISITOS DE INFORMACIÓN FISCAL Y FINANCIERA

	2020	2021	CUMPLE
Pago provisional ISR		julio	SI
Estados financieros anuales	si		SI
Estados financieros parciales con copia de cédula profesional		agosto	SI
Nota:			

III. DATOS FINANCIEROS

CONCEPTO	2020	agosto 2021
Activo Circulante	\$1,652,128	\$1,941,347
Activo total	\$1,761,393	\$1,990,549
Pasivo Corto Plazo	\$1,005,061	\$287,852

IV. APLICACIÓN DE RAZONES FINANCIERAS

La aplicación de las razones financieras a la información proporcionada por los participantes y que se señala en el punto 11.3 de las bases del procedimiento enunciado, arrojan los siguientes resultados:

RAZÓN	FÓRMULA			REQUISITO MAYOR O IGUAL A:	CUMPLE
		2020	agosto 2021		
Índice de Liquidez	$\frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Pasivo Corto Plazo}}$	1.64	6.74	1.0	SI
Nota:					



“2021, Año de la Independencia”

OFICIO OM/DGT/SGIFF/DIFA/SIEF/0797/2021.
Ciudad de México, a 21 de octubre de 2021.

V. CONCLUSIONES

Con base en el análisis realizado y con fundamento en las disposiciones correspondientes se determina que:

El Dictamen Resolutivo Financiero correspondiente a al Concurso por Invitación Pública **CIP/SCJN/DGRM/009/2021**, referente a la **“adquisición de equipos, herramientas, materiales y desfibriladores para protección civil”**, del participante **Comercializadora e Importadora de Equipos y Sistemas, S.A. de C.V.**, es **FAVORABLE**.

En 2021 el monto estimado del referido procedimiento representó el **163.7 %** del Activo Total del participante **Comercializadora e Importadora de Equipos y Sistemas, S.A. de C.V.**

Cabe mencionar que la Tesorería elaboró el Dictamen Resolutivo Financiero con la documentación financiera requerida en las bases del presente procedimiento.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Rodrigo Díaz Muñoz
Director General de la Tesorería

C.c.p.- **Dr. Diego Gutiérrez Morales.**- Oficial Mayor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Para su conocimiento. Vía correo electrónico.
Lic. Christian Heberto Cymet López Suárez.- Contralor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Para su conocimiento. Vía correo electrónico.

RDM/Mbg/mrpm
MX-SCJN-RFP-19



INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Y PARCIALMENTE CONFIDENCIAL	
	
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN	
Unidad Administrativa:	DIRECCIÓN GENERAL DE LA TESORERÍA
Fecha de Clasificación:	La del presente oficio.
Partes Reservadas:	Deliberación del dictamen.
Partes Confidenciales:	Datos personales.
Período de Reserva:	Hasta la resolución del procedimiento.
Fundamento Legal:	LGTAIP, Art. 113, Fracc. VIII y Art. 116.
Motivación:	Se encuentra en proceso deliberativo y contiene personales.
Mtro. Rodrigo Díaz Muñoz Director General de la Tesorería	

“2021, Año de la Independencia”

OFICIO OM/DGT/SGIFF/DIFA/SIEF/0798/2021.
Ciudad de México, a 21 de octubre de 2021.

DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO 065/2021

Con base en la documentación entregada por el participante en la sesión de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, y entrega de documentación legal y financiera, del Concurso por Invitación Pública **CIP/SCJN/DGRM/009/2021**, referente a la **“adquisición de equipos, herramientas, materiales y desfibriladores para protección civil”** y con fundamento en lo previsto en el artículo 3, fracción XXXV, artículo 17, fracción I, artículo 70, fracción VI y artículo 71 del Acuerdo General de Administración XIV/2019; capítulo III, punto sexto de los Lineamientos del tres de febrero de dos mil nueve para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Financiero, modificado por los acuerdos adoptados por el Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD) en su 16ª sesión extraordinaria celebrada el 27 de noviembre de 2015, en los términos del numeral I, comunicado a la Dirección a mi cargo mediante oficio OM/ST/79/2015, así como en lo establecido en los puntos 6.2, 9.3, 11.3, y 13.4 de las bases del procedimiento, la Dirección General de la Tesorería emite el presente Dictamen Resolutivo Financiero conforme a:

I. ANTECEDENTES

El 18 de octubre de 2021, en la sesión pública de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, y entrega de documentación legal y financiera del participante **COMSA Seguridad Integral, S.A. de C.V.**, con Registro Federal de Contribuyentes **CSI 940323 F41** entregó la siguiente información financiera.



“2021, Año de la Independencia”

OFICIO OM/DGT/SGIFF/DIFA/SIEF/0798/2021.
Ciudad de México, a 21 de octubre de 2021.

II. REQUISITOS DE INFORMACIÓN FISCAL Y FINANCIERA

	2020	2021	CUMPLE
Pago provisional ISR		agosto	SI
Estados financieros anuales	si		SI
Estados financieros parciales con copia de cédula profesional		agosto	SI
Nota:			

III. DATOS FINANCIEROS

CONCEPTO	2020	agosto 2021
Activo Circulante	\$31,470,417	\$37,836,280
Activo total	\$60,427,320	\$68,221,355
Pasivo Corto Plazo	\$39,817,120	\$46,518,311

IV. APLICACIÓN DE RAZONES FINANCIERAS

La aplicación de las razones financieras a la información proporcionada por los participantes y que se señala en el punto 11.3 de las bases del procedimiento enunciado, arrojan los siguientes resultados:

RAZÓN	FÓRMULA			PROMEDIO	REQUISITO MAYOR O IGUAL A:	CUMPLE
		2020	agosto 2021			
Índice de Liquidez	$\frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Pasivo Corto Plazo}}$	0.79	0.81	0.80	1.0	NO
Nota:						



“2021, Año de la Independencia”

OFICIO OM/DGT/SGIFF/DIFA/SIEF/0798/2021.
Ciudad de México, a 21 de octubre de 2021.

V. CONCLUSIONES

Con base en el análisis realizado y con fundamento en las disposiciones correspondientes se determina que:

El Dictamen Resolutivo Financiero correspondiente a al Concurso por Invitación Pública **CIP/SCJN/DGRM/009/2021**, referente a la **“adquisición de equipos, herramientas, materiales y desfibriladores para protección civil”**, del participante **COMSA Seguridad Integral, S.A. de C.V.**, es **NO FAVORABLE**, en virtud de haber obtenido un índice promedio de liquidez menor a 1.0 incumpliendo lo establecido en el punto 11.3.2.

En 2021 el monto estimado del referido procedimiento representó el **4.8 %** del Activo Total del participante **COMSA Seguridad Integral, S.A. de C.V.**

Cabe mencionar que la Tesorería elaboró el Dictamen Resolutivo Financiero con la documentación financiera requerida en las bases del presente procedimiento.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Rodrigo Díaz Muñoz
Director General de la Tesorería

C.c.p.- **Dr. Diego Gutiérrez Morales.**- Oficial Mayor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Para su conocimiento. Vía correo electrónico.
Lic. Christian Heberto Cymet López Suárez.- Contralor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Para su conocimiento. Vía correo electrónico.

RDM/Mbg/mrpm
MX-SCJN-RFP-19



INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Y PARCIALMENTE CONFIDENCIAL	
	
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN	
Unidad Administrativa:	DIRECCIÓN GENERAL DE LA TESORERÍA
Fecha de Clasificación:	La del presente oficio.
Partes Reservadas:	Deliberación del dictamen.
Partes Confidenciales:	Datos personales.
Período de Reserva:	Hasta la resolución del procedimiento.
Fundamento Legal:	LGTAIP, Art. 113, Fracc. VIII y Art. 116.
Motivación:	Se encuentra en proceso deliberativo y contiene personales.
Mtro. Rodrigo Díaz Muñoz Director General de la Tesorería	

“2021, Año de la Independencia”

OFICIO OM/DGT/SGIFF/DIFA/SIEF/0799/2021.
Ciudad de México, a 21 de octubre de 2021.

DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO 066/2021

Con base en la documentación entregada por el participante en la sesión de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, y entrega de documentación legal y financiera, del Concurso por Invitación Pública **CIP/SCJN/DGRM/009/2021**, referente a la **“adquisición de equipos, herramientas, materiales y desfibriladores para protección civil”** y con fundamento en lo previsto en el artículo 3, fracción XXXV, artículo 17, fracción I, artículo 70, fracción VI y artículo 71 del Acuerdo General de Administración XIV/2019; capítulo III, punto sexto de los Lineamientos del tres de febrero de dos mil nueve para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Financiero, modificado por los acuerdos adoptados por el Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD) en su 16ª sesión extraordinaria celebrada el 27 de noviembre de 2015, en los términos del numeral I, comunicado a la Dirección a mi cargo mediante oficio OM/ST/79/2015, así como en lo establecido en los puntos 6.2, 9.3, 11.3, y 13.4 de las bases del procedimiento, la Dirección General de la Tesorería emite el presente Dictamen Resolutivo Financiero conforme a:

I. ANTECEDENTES

El 18 de octubre de 2021, en la sesión pública de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, y entrega de documentación legal y financiera del participante **Servicios Biomédicos ESH, S.A. de C.V.**, con Registro Federal de Contribuyentes **SBE 131114 D70** entregó la siguiente información financiera.



“2021, Año de la Independencia”

OFICIO OM/DGT/SGIFF/DIFA/SIEF/0799/2021.
Ciudad de México, a 21 de octubre de 2021.

II. REQUISITOS DE INFORMACIÓN FISCAL Y FINANCIERA

	2020	2021	CUMPLE
Pago provisional ISR		agosto	SI
Estados financieros anuales	si		SI
Estados financieros parciales con copia de cédula profesional		agosto	SI
Nota:			

III. DATOS FINANCIEROS

CONCEPTO	2020	agosto 2021
Activo Circulante	\$5,303,670	\$16,442,900
Activo total	\$5,673,694	\$17,101,500
Pasivo Corto Plazo	\$1,456,122	\$7,326,500

IV. APLICACIÓN DE RAZONES FINANCIERAS

La aplicación de las razones financieras a la información proporcionada por los participantes y que se señala en el punto 11.3 de las bases del procedimiento enunciado, arrojan los siguientes resultados:

RAZÓN	FÓRMULA			REQUISITO MAYOR O IGUAL A:	CUMPLE
		2020	agosto 2021		
Índice de Liquidez	$\frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Pasivo Corto Plazo}}$	3.64	2.24	1.0	SI
Nota:					



“2021, Año de la Independencia”

OFICIO OM/DGT/SGIFF/DIFA/SIEF/0799/2021.
Ciudad de México, a 21 de octubre de 2021.

V. CONCLUSIONES

Con base en el análisis realizado y con fundamento en las disposiciones correspondientes se determina que:

El Dictamen Resolutivo Financiero correspondiente a al Concurso por Invitación Pública **CIP/SCJN/DGRM/009/2021**, referente a la **“adquisición de equipos, herramientas, materiales y desfibriladores para protección civil”**, del participante **Servicios Biomédicos ESH, S.A. de C.V.**, es **FAVORABLE**.

En 2021 el monto estimado del referido procedimiento representó el **19.1** % del Activo Total del participante **Servicios Biomédicos ESH, S.A. de C.V.**

Cabe mencionar que la Tesorería elaboró el Dictamen Resolutivo Financiero con la documentación financiera requerida en las bases del presente procedimiento.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Rodrigo Díaz Muñoz
Director General de la Tesorería

C.c.p.- **Dr. Diego Gutiérrez Morales.**- Oficial Mayor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Para su conocimiento. Vía correo electrónico.
Lic. Christian Heberto Cymet López Suárez.- Contralor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Para su conocimiento. Vía correo electrónico.



INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Y PARCIALMENTE CONFIDENCIAL	
	
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN	
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN	
Unidad Administrativa:	DIRECCIÓN GENERAL DE LA TESORERÍA
Fecha de Clasificación:	La del presente oficio.
Partes Reservadas:	Deliberación del dictamen.
Partes Confidenciales:	Datos personales.
Período de Reserva:	Hasta la resolución del procedimiento.
Fundamento Legal:	LGTAIP, Art. 113, Fracc. VIII y Art. 116.
Motivación:	Se encuentra en proceso deliberativo y contiene personales.
Mtro. Rodrigo Díaz Muñoz Director General de la Tesorería	

“2021, Año de la Independencia”

OFICIO OM/DGT/SGIFF/DIFA/SIEF/0800/2021.
Ciudad de México, a 21 de octubre de 2021.

DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO 067/2021

Con base en la documentación entregada por el participante en la sesión de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, y entrega de documentación legal y financiera, del Concurso por Invitación Pública **CIP/SCJN/DGRM/009/2021**, referente a la **“adquisición de equipos, herramientas, materiales y desfibriladores para protección civil”** y con fundamento en lo previsto en el artículo 3, fracción XXXV, artículo 17, fracción I, artículo 70, fracción VI y artículo 71 del Acuerdo General de Administración XIV/2019; capítulo III, punto sexto de los Lineamientos del tres de febrero de dos mil nueve para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Financiero, modificado por los acuerdos adoptados por el Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD) en su 16ª sesión extraordinaria celebrada el 27 de noviembre de 2015, en los términos del numeral I, comunicado a la Dirección a mi cargo mediante oficio OM/ST/79/2015, así como en lo establecido en los puntos 6.2, 9.3, 11.3, y 13.4 de las bases del procedimiento, la Dirección General de la Tesorería emite el presente Dictamen Resolutivo Financiero conforme a:

I. ANTECEDENTES

El 18 de octubre de 2021, en la sesión pública de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, y entrega de documentación legal y financiera del participante **El Palacio del Rescatista, S.A. de C.V.**, con Registro Federal de Contribuyentes **PRE 990204 QN2** entregó la siguiente información financiera.



“2021, Año de la Independencia”

OFICIO OM/DGT/SGIFF/DIFA/SIEF/0800/2021.
Ciudad de México, a 21 de octubre de 2021.

II. REQUISITOS DE INFORMACIÓN FISCAL Y FINANCIERA

	2020	2021	CUMPLE
Pago provisional ISR		agosto	SI
Estados financieros anuales	si		SI
Estados financieros parciales con copia de cédula profesional		agosto	SI
Nota:			

III. DATOS FINANCIEROS

CONCEPTO	2020	agosto 2021
Activo Circulante	\$94,702,272	\$113,564,609
Activo total	\$107,868,627	\$116,219,922
Pasivo Corto Plazo	\$14,997,085	\$33,207,075

IV. APLICACIÓN DE RAZONES FINANCIERAS

La aplicación de las razones financieras a la información proporcionada por los participantes y que se señala en el punto 11.3 de las bases del procedimiento enunciado, arrojan los siguientes resultados:

RAZÓN	FÓRMULA			REQUISITO MAYOR O IGUAL A:	CUMPLE
		2020	agosto 2021		
Índice de Liquidez	$\frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Pasivo Corto Plazo}}$	6.31	3.42	1.0	SI
Nota:					



“2021, Año de la Independencia”

OFICIO OM/DGT/SGIFF/DIFA/SIEF/0800/2021.
Ciudad de México, a 21 de octubre de 2021.

V. CONCLUSIONES

Con base en el análisis realizado y con fundamento en las disposiciones correspondientes se determina que:

El Dictamen Resolutivo Financiero correspondiente a al Concurso por Invitación Pública **CIP/SCJN/DGRM/009/2021**, referente a la **“adquisición de equipos, herramientas, materiales y desfibriladores para protección civil”**, del participante **El Palacio del Rescatista, S.A. de C.V.**, es **FAVORABLE**.

En 2021 el monto estimado del referido procedimiento representó el **2.8 %** del Activo Total del participante **El Palacio del Rescatista, S.A. de C.V.**

Cabe mencionar que la Tesorería elaboró el Dictamen Resolutivo Financiero con la documentación financiera requerida en las bases del presente procedimiento.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Rodrigo Díaz Muñoz
Director General de la Tesorería

C.c.p.- **Dr. Diego Gutiérrez Morales.**- Oficial Mayor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Para su conocimiento. Vía correo electrónico.
Lic. Christian Heberto Cymet López Suárez.- Contralor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Para su conocimiento. Vía correo electrónico.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
COORDINACIÓN DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD

“2021, Año de la Independencia”

OFICIO DGS /525/ 2021.

**Asunto: Remisión del dictamen resolutivo técnico
del Concurso por Invitación Pública CIP/SCJN/DGRM/009/2021.**

Ciudad de México, a 21 de octubre de 2021.

Lic. Omar García Morales
Director General de Recursos Materiales
Presente.

Con fundamento en los artículos 16 fracción III del Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (DOF: 26/11/2019) y en los artículos 14, 15 y 16 establecidos en los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Técnico del Quince de Diciembre de Dos Mil Veinte del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones, sirva el presente, para remitirle el Dictamen Resolutivo Técnico correspondiente al Concurso por Invitación Pública CIP/SCJN/DGRM/009/2021, relativo a la adquisición de equipos, herramientas, materiales y desfibriladores para protección civil.

Para el presente concurso se recibieron cuatro propuestas técnicas correspondientes a los participantes: **1. Comercializadora e Importadora de Equipos y Sistemas, S.A. de C.V. ; 2. Comsa Seguridad Integral, S.A. de C.V. ; 3. Servicios Biomédicos ESH, S.A. de C.V.; y 4. El Palacio del Rescatista, S.A. de C.V.**

Por lo anterior y conforme a las propuestas recibidas, me permito enviar adjunto al presente el Dictamen Resolutivo Técnico con la finalidad de continuar con las gestiones que correspondan.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Berty A. Raffoul Abed
Director General

C.c.p. Lic. Carlos Javier Castaños Villaseñor.- Coordinador de la Oficina de la Presidencia de la S.C.J.N. Para su conocimiento.

C.c.p. Lic. Carlos Trelles Bravo.- Subdirector General de Estrategia Integral de Seguridad y Prevención de Riesgos de la D.G.S de la S.C.J.N.

BARA/CTB/VCD/JAMH/RTO

b4SQfE1+W4CmSb7hMLeabT2uh0DqrV8X+cfJYrV2sKw=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
COORDINACIÓN DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD

“2021, Año de la Independencia”

OFICIO DGS /525/ 2021.
Asunto: Remisión del dictamen resolutivo técnico
del Concurso por Invitación Pública CIP/SCJN/DGRM/009/2021.

Ciudad de México, a 21 de octubre de 2021.

Análisis pormenorizado del Dictamen Resolutivo Técnico para contrataciones de bienes y servicios
CIP/SCJN/DGRM/009/2021, relativo a la adquisición de equipos, herramientas, materiales y desfibriladores
para protección civil.

Concepto solicitado	1. Comercializadora e Importadora de Equipos y Sistemas, S.A. de C.V.	2. Comsa Seguridad Integral, S.A. de C.V.	3. Servicios Biomédicos ESH, S.A. de C.V.	4. El Palacio del Rescatista, S.A. de C.V.
1	N/A	N/A	N/A	Cumple
Silbato de aire				
2	N/A	N/A	N/A	N/A
Lona rectangular 1.2 x 0.8 m				
3	N/A	N/A	N/A	N/A
Lona rectangular .8 x .3 m				
4	N/A	N/A	N/A	N/A
Lona rectangular .5 x .5 m				
5	N/A	N/A	N/A	N/A
Solución desinfectante				
6	N/A	N/A	N/A	N/A
Botella rociadora				
7	N/A	N/A	N/A	N/A
Espuma poliméricas				
8	N/A	N/A	N/A	N/A
Envase o contenedor con desinfectante germicida				
9	N/A	N/A	N/A	Cumple
Lámpara de iluminación de escena				
10	N/A	N/A	N/A	Cumple
Lámpara de ángulo recto				

b4SQfE1+W4CmSb7hMLeabT2uh0DqrV8X+cfJYrV2sKw=

BARA/CTB/VCD/JAMH/RTO
R



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
COORDINACIÓN DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD

“2021, Año de la Independencia”

OFICIO DGS /525/ 2021.
Asunto: Remisión del dictamen resolutivo técnico
del Concurso por Invitación Pública CIP/SCJN/DGRM/009/2021.

Ciudad de México, a 21 de octubre de 2021.

Concepto solicitado	1. Comercializadora e Importadora de Equipos y Sistemas, S.A. de C.V.	2. Comsa Seguridad Integral, S.A. de C.V.	3. Servicios Biomédicos ESH, S.A. de C.V.	4. El Palacio del Rescatista, S.A. de C.V.
11	N / A	N / A	N / A	N / A
	Cinta delimitante			
12	N / A	N / A	N / A	N / A
	Cintas con doble adherencia			
13	N / A	N / A	N / A	N / A
	Cinta de tráfico adherible (76 mm)			
14	N / A	N / A	N / A	N / A
	Cinta de tráfico adherible (5.08 mm)			
15	N / A	N / A	N / A	N / A
	Cinta antiderrapante adherible			
16	N / A	N / A	N / A	N / A
	Cinta para ducto			
17	N / A	N / A	N / A	Cumple
	Rollo de cinta tubular			
18	N / A	N / A	N / A	Cumple
	Rollo de Cordino			
19	N / A	N / A	N / A	N / A
	Rociadores de 4 galones / Fumigador tipo rociador			
20	N / A	N / A	N / A	N / A
	Multillaves para elevador			
21	N / A	N / A	N / A	N / A
	Traficonos			
22	N / A	N / A	N / A	Cumple
	Pértiga dieléctrica			
23	N / A	N / A	N / A	Cumple

BARA/CTB/VCD/JAMH/RTO

b4SQfE1+W4CmSb7hMLeabT2uh0DqrV8X+cfJYrV2sKw=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
COORDINACIÓN DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD

“2021, Año de la Independencia”

OFICIO DGS /525/ 2021.
Asunto: Remisión del dictamen resolutivo técnico
del Concurso por Invitación Pública CIP/SCJN/DGRM/009/2021.

Ciudad de México, a 21 de octubre de 2021.

Concepto solicitado	1. Comercializadora e Importadora de Equipos y Sistemas, S.A. de C.V.	2. Comsa Seguridad Integral, S.A. de C.V.	3. Servicios Biomédicos ESH, S.A. de C.V.	4. El Palacio del Rescatista, S.A. de C.V.
	Hacha de bombero			
24	N/A	N/A	N/A	Cumple
	Barra tipo Halligan			
25	N/A	N/A	N/A	N/A
	Barreta de punta			
26	N/A	N/A	N/A	N/A
	Flexómetro de 10 metros			
27	N/A	N/A	N/A	N/A
	Desarmador plano			
28	N/A	N/A	N/A	N/A
	Desarmador de cabeza en cruz			
29	N/A	N/A	N/A	N/A
	Pinzas de 9.5 pulgadas			
30	N/A	N/A	N/A	Cumple
	Manta ignífuga para incendios vehiculares			
31	N/A	N/A	N/A	Cumple
	Boquilla para manguera (IPT)			
32	N/A	N/A	N/A	Cumple
	Boquilla para manguera (NST)			
33	N/A	N/A	N/A	Cumple
	Manguera contra incendio (NST)			
34	N/A	N/A	N/A	Cumple
	Manguera contra incendio (IPT)			
35	N/A	N/A	N/A	N/A
	Funda protectora para extintores			

BARA/CTB/VCD/JAMH/RTO

b4SQfE1+W4CmSb7hMLeabT2uh0DqrV8X+cfJYrV2sKw=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
COORDINACIÓN DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD

“2021, Año de la Independencia”

OFICIO DGS /525/ 2021.
Asunto: Remisión del dictamen resolutivo técnico
del Concurso por Invitación Pública CIP/SCJN/DGRM/009/2021.

Ciudad de México, a 21 de octubre de 2021.

Concepto solicitado	1. Comercializadora e Importadora de Equipos y Sistemas, S.A. de C.V.	2. Comsa Seguridad Integral, S.A. de C.V.	3. Servicios Biomédicos ESH, S.A. de C.V.	4. El Palacio del Rescatista, S.A. de C.V.
36	Cumple	N / A	N / A	N / A
	Kit interactivo de combate de incendios			
37	Cumple	N / A	N / A	N / A
	Kit interactivo de uso de extintores			
38	Cumple	N / A	N / A	N / A
	Sistema controlador para entrenamiento en fuego real			
39	N / A	N / A	N / A	N / A
	Laboratorio de fuego con tanque de oxígeno de 170 litros			
40	N / A	N / A	N / A	N / A
	Martillo combinado inalámbrico			
41	N / A	N / A	N / A	N / A
	Anclajes móviles de acero			
42	N / A	N / A	N / A	N / A
	Anclaje de acero inoxidable para concreto			
43	N / A	N / A	N / A	Cumple
	Tripodo para ingreso y egreso vertical en espacios confinados			
44	N / A	Cumple	Cumple	No cumple
	Desfibrilador externo automático			
45	N / A	N / A	N / A	N / A
	Dispositivo de almacenamiento para desfibrilador			
46	Cumple	N / A	N / A	N / A
	Dispositivos de transporte para desfibriladores externos automáticos			
47	Cumple	N / A	N / A	N / A
	Maletín rígido			
48	N / A	N / A	N / A	Cumple

BARA/CTB/VCD/JAMH/RTO

b4SQfE1+W4CmSb7hMLeabT2uh0DqrV8X+cfJYrV2sKw=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
COORDINACIÓN DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD

“2021, Año de la Independencia”

OFICIO DGS /525/ 2021.
Asunto: Remisión del dictamen resolutivo técnico
del Concurso por Invitación Pública CIP/SCJN/DGRM/009/2021.

Ciudad de México, a 21 de octubre de 2021.

Concepto solicitado	1. Comercializadora e Importadora de Equipos y Sistemas, S.A. de C.V.	2. Comsa Seguridad Integral, S.A. de C.V.	3. Servicios Biomédicos ESH, S.A. de C.V.	4. El Palacio del Rescatista, S.A. de C.V.
Maniquí para la práctica de inmovilización				
49	N / A	N / A	N / A	N / A
Maniquí de RCP				
50	N / A	N / A	N / A	N / A
Maniquí de vía aérea obstruido lactante				
51	N / A	N / A	N / A	N / A
Maniquí de vía aérea obstruido pediátrico				
52	N / A	Cumple	N / A	N / A
Maniquí de vía aérea obstruido adulto				
53	N / A	Cumple	Cumple	N / A
Simulador de DEA				
54	N / A	N / A	N / A	N / A
Mochila trauma kit pesada				
55	N / A	N / A	N / A	N / A
Mochila trauma kit ligera				
56	N / A	N / A	N / A	N / A
Mochila de vía aérea pesada				
57	N / A	N / A	N / A	Cumple
Camilla SKED completa con chaleco espinal OREGON				
58	N / A	N / A	N / A	N / A
Sujetador corporal para férula espinal larga				
59	N / A	N / A	N / A	N / A
Inmovilizador de cráneo de dos bloques				

Observaciones:

Para el presente dictamen resolutivo técnico, N / A significa que no se presentaron propuestas técnicas por parte de los participantes.

BARA/CTB/VCD/JAMH/RTO
R

b4SQfE1+W4CmSb7hMLeabT2uh0DqrV8X+cfJYrV2sKw=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
COORDINACIÓN DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD

“2021, Año de la Independencia”

OFICIO DGS /525/ 2021.
Asunto: Remisión del dictamen resolutivo técnico
del Concurso por Invitación Pública CIP/SCJN/DGRM/009/2021.

Ciudad de México, a 21 de octubre de 2021.

Visto Bueno

Revisó

Supervisó

Lic. Berty A. Raffoul Abed
Director General

Lic. Carlos Trelles Bravo
Subdirector General

Ing. Víctor Cedillo Delgado
Director de Área

Verificó

Revisó

Elaboró

Lic. Alejandro Alcántara
Sánchez
Subdirector de Área

Ing. Jorge A. Merlos
Hernández
Jefe de Departamento

C. Rodrigo Trejo Ortigoza
Técnico en Seguridad

b4SQfE1+W4CmSb7hMLeabT2uh0DqrV8X+cfJYrV2sKw=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
COORDINACIÓN DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD

“2021, Año de la Independencia”

OFICIO DGS /525/ 2021.
Asunto: Remisión del dictamen resolutivo técnico
del Concurso por Invitación Pública CIP/SCJN/DGRM/009/2021.

Ciudad de México, a 21 de octubre de 2021.

Núm.	Descripción del requisito	Numeral de bases	1. Comercializadora e Importadora de Equipos y Sistemas, S.A. de C.V.	2. Comsa Seguridad Integral, S.A. de C.V.	3. Servicios Biomédicos ESH, S.A. de C.V.	4. El Palacio del Rescatista, S.A. de C.V.
1	Construcción en plástico	1				Cumple
1	Tres cámaras internas	2				Cumple
1	Sin bola interna	3				Cumple
1	Potencia de sonido de 115 dB	4				Cumple
1	Color naranja	5				Cumple
1	Con anilla metálica para sujetador	6				Cumple
9	Potencia de 4000 lúmenes	1				Cumple
9	Autonomía de 28 horas de tiempo de ejecución	2				Cumple
9	Tres niveles de salida de luz preestablecidos	3				Cumple
9	Indicación de nivel de batería a tiempo completo con indicador parpadeante de nivel bajo o similar	4				Cumple
9	Mástil desplegable con rotación de 340 grados	5				Cumple
9	Asa de transporte al hombro	6				Cumple
9	Color amarillo	7				Cumple
10	Lámpara conforme a NFPA 1971	1				Cumple
10	Construcción de polímero de ingeniería de alto impacto	2				Cumple
10	Resistencia a los productos químicos	3				Cumple
10	Clip de bolsillo de acero inoxidable multifunción integrado para una variedad de métodos de fijación	4				Cumple
10	Soporte de casco de liberación rápida y llave hexagonal	5				Cumple
10	Clasificación IPX7	6				Cumple
10	Resistencia al impacto de 1 m	7				Cumple
10	Cabeza articulable de 180 grados para apuntar el haz	8				Cumple

BARA/CTB/VCD/JAMH/RTO

b4SQfE1+W4CmSb7hMLeabT2uh0DqrV8X+cfJYrV2sKw=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
COORDINACIÓN DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD

“2021, Año de la Independencia”

OFICIO DGS /525/ 2021.
Asunto: Remisión del dictamen resolutivo técnico
del Concurso por Invitación Pública CIP/SCJN/DGRM/009/2021.

Ciudad de México, a 21 de octubre de 2021.

Núm.	Descripción del requisito	Numeral de bases	1. Comercializadora e Importadora de Equipos y Sistemas, S.A. de C.V.	2. Comsa Seguridad Integral, S.A. de C.V.	3. Servicios Biomédicos ESH, S.A. de C.V.	4. El Palacio del Rescatista, S.A. de C.V.
10	Hasta 250 lúmenes	9				Cumple
10	Color naranja	10				Cumple
10	Led azul trasero para visualización	11				Cumple
17	Cinta tubular para aplicaciones de acceso vertical	1				Cumple
17	Longitud de cien yardas	2				Cumple
17	Ancho de una pulgada	3				Cumple
17	MBS de 17.8 kN o superior	4				Cumple
17	Color naranja	5				Cumple
17	Construcción sintética	6				Cumple
18	Para aplicaciones de acceso vertical	1				Cumple
18	Para la confección de nudos de bloqueo	2				Cumple
18	Longitud de cien yardas	3				Cumple
18	Ancho de 8 milímetros	4				Cumple
18	MBS de 16 kN o superior	5				Cumple
18	Color verde	6				Cumple
18	Construcción sintética	7				Cumple
22	Color amarillo	1				Cumple
22	Longitud de 8 pies	2				Cumple
22	Con gancho de rescate	3				Cumple
22	Gancho de aluminio de aleación de bronce	4				Cumple
22	Material de construcción en fibra de vidrio	5				Cumple
22	Norma ASTM F711	6				Cumple

b4SQfE1+W4CmSb7hMLeabT2uh0DqrV8X+cfJYrV2sKw=



“2021, Año de la Independencia”

OFICIO DGS /525/ 2021.
Asunto: Remisión del dictamen resolutivo técnico
del Concurso por Invitación Pública CIP/SCJN/DGRM/009/2021.

Ciudad de México, a 21 de octubre de 2021.

Núm.	Descripción del requisito	Numeral de bases	1. Comercializadora e Importadora de Equipos y Sistemas, S.A. de C.V.	2. Comsa Seguridad Integral, S.A. de C.V.	3. Servicios Biomédicos ESH, S.A. de C.V.	4. El Palacio del Rescatista, S.A. de C.V.
23	Hacha de entrada forzada	1				Cumple
23	Cabeza plana	2				Cumple
23	Forjada en acero.	3				Cumple
23	Con tratamiento térmico	4				Cumple
23	Recubrimiento de zinc antioxidante	5				Cumple
23	Ranuras de unión para herramienta Halligan	6				Cumple
23	Mango amarillo de fibra de vidrio	7				Cumple
23	Terminal tipo pesuña de ciervo	8				Cumple
23	Longitud de 36 pulgadas	9				Cumple
23	De ocho libras de peso	10				Cumple
24	Treinta pulgadas de longitud	1				Cumple
24	Peso de trece libras	2				Cumple
24	Aleación de acero de una sola pieza	3				Cumple
24	Tres pulgadas de herramienta AZ	4				Cumple
30	Dimensiones de 20 x 26 pies	1				Cumple
30	Peso aproximado de 90 libras	2				Cumple
30	Funda de transporte	3				Cumple
30	De un solo uso	4				Cumple
31	Boquilla hembra contra incendio	1				Cumple
31	Cuerda con compatibilidad IPT	2				Cumple
31	De 1 ½ pulgadas	3				Cumple
31	Selector de patrones de chorro	4				Cumple
31	Listado UL	5				Cumple

b4SQfE1+W4CmSb7hMLeabT2uh0DqrV8X+cfJYrV2sKw=



“2021, Año de la Independencia”

OFICIO DGS /525/ 2021.
Asunto: Remisión del dictamen resolutivo técnico
del Concurso por Invitación Pública CIP/SCJN/DGRM/009/2021.

Ciudad de México, a 21 de octubre de 2021.

Núm.	Descripción del requisito	Numeral de bases	1. Comercializadora e Importadora de Equipos y Sistemas, S.A. de C.V.	2. Comsa Seguridad Integral, S.A. de C.V.	3. Servicios Biomédicos ESH, S.A. de C.V.	4. El Palacio del Rescatista, S.A. de C.V.
31	Construcción en bronce	6				Cumple
32	Boquilla hembra contra incendio	1				Cumple
32	Cuerda con compatibilidad NST	2				Cumple
32	De 1 ½ pulgadas	3				Cumple
32	Selector de patrones de chorro	4				Cumple
32	Listado UL	5				Cumple
32	Construcción en bronce	6				Cumple
33	Doble capa tejida en hilo 100% poliéster reforzado	1				Cumple
33	Tubo interno de caucho sintético	2				Cumple
33	De 1 1/2" x 100 pies de longitud	3				Cumple
33	Conexión NST	4				Cumple
34	Doble capa tejida en hilo 100% poliéster reforzado	1				Cumple
34	Tubo interno de caucho sintético	2				Cumple
34	De 1 1/2" x 100 pies de longitud	3				Cumple
34	Conexión IPT	4				Cumple
36	Un panel de entrenamiento de fuego digital	1	Cumple			
36	Estuche de transporte para conjunto	2	Cumple			
36	Una base ponderada con tanque de agua recargable	3	Cumple			
36	Una bolsa base con peso para panel	4	Cumple			
36	Un control remoto industrial	5	Cumple			
36	Un generador de humo	6	Cumple			
36	Una carcasa impermeable para generador de humo habilitado para WiFi	7	Cumple			

b4SQfE1+W4CmSb7hMLeabT2uh0DqrV8X+cfJYrV2sKw=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
COORDINACIÓN DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD

“2021, Año de la Independencia”

OFICIO DGS /525/ 2021.
Asunto: Remisión del dictamen resolutivo técnico
del Concurso por Invitación Pública CIP/SCJN/DGRM/009/2021.

Ciudad de México, a 21 de octubre de 2021.

Núm.	Descripción del requisito	Numeral de bases	1. Comercializadora e Importadora de Equipos y Sistemas, S.A. de C.V.	2. Comsa Seguridad Integral, S.A. de C.V.	3. Servicios Biomédicos ESH, S.A. de C.V.	4. El Palacio del Rescatista, S.A. de C.V.
36	Una solución de limpieza de 5 litros para generadores de humo	8	Cumple			
36	Un juego de conductos de humo flexibles para generadores de humo	9	Cumple			
36	Veinte litros de líquido de humo	10	Cumple			
36	Una boquilla digital compatible con sistema interactivo	11	Cumple			
36	Estuche de transporte para boquilla digital	12	Cumple			
36	Una línea de manguera ponderada de 50 pies	13	Cumple			
36	Un maniquí inteligente para rescate de 55 libras	14	Cumple			
36	Un soporte de pared de liberación rápida	15	Cumple			
36	Adaptador de manguera para SCBA	16	Cumple			
37	Sistema de formación para extintores digitales	1	Cumple			
37	Maleta de transporte	2	Cumple			
37	Dos extintores láser digitales de productos químicos secos de 5 libras	3	Cumple			
37	Estuche de transporte de extintor de grado industrial	4	Cumple			
37	Tableta con instalación de software compatible con el dispositivo	5	Cumple			
37	Estuche de transporte para estaciones de alarma	6	Cumple			
37	Software de gestión de registros de formación	7	Cumple			
38	Sistema de entrenamiento de fuego real para el uso de extintores portátiles	1	Cumple			
38	Unidad base inteligente	2	Cumple			
38	Dos extintores inteligentes compatibles con el sistema de entrenamiento	3	Cumple			
38	Soporte para bote de basura compatible con el sistema	4	Cumple			
38	Soporte superior de estufa compatible con el sistema	5	Cumple			
38	Soporte de motor compatible con el sistema	6	Cumple			

BARA/CTB/VCD/JAMH/RTO

b4SQfE1+W4CmSb7hMLeabT2uh0DqrV8X+cfJYrV2sKw=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
COORDINACIÓN DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD

“2021, Año de la Independencia”

OFICIO DGS /525/ 2021.
Asunto: Remisión del dictamen resolutivo técnico
del Concurso por Invitación Pública CIP/SCJN/DGRM/009/2021.

Ciudad de México, a 21 de octubre de 2021.

Núm.	Descripción del requisito	Numeral de bases	1. Comercializadora e Importadora de Equipos y Sistemas, S.A. de C.V.	2. Comsa Seguridad Integral, S.A. de C.V.	3. Servicios Biomédicos ESH, S.A. de C.V.	4. El Palacio del Rescatista, S.A. de C.V.
38	Estuche de transporte para sistema de entrenamiento inteligente	7	Cumple			
38	Estuche de transporte de extintor de grado industrial	8	Cumple			
38	Embudo y taza medidora	9	Cumple			
38	Compresor de aire con accesorios	10	Cumple			
38	Accesorios requeridos para su operación	11	Cumple			
43	Cuerpo de aluminio anodizado	1				Cumple
43	Cabezal de aluminio fundido	2				Cumple
43	Tres anclas utilitarias al centro del cabezal	3				Cumple
43	Ajuste de patas de hasta 3 metros	4				Cumple
43	Longitud mínima para transporte de 2.1 metros	5				Cumple
43	Base de patas giratoria con almohadilla de goma	6				Cumple
43	Cadena de seguridad	7				Cumple
43	Funda de transporte	8				Cumple
44	Pantalla a color para imágenes y texto	1		Cumple	Cumple	No cumple
44	Retroalimentación de RCP en tiempo real	2		Cumple	Cumple	Cumple
44	Indicaciones de voz y texto en pantalla	3		Cumple	Cumple	Cumple
44	Electrodo configurable para paciente pediátrico y adulto	4		Cumple	Cumple	Cumple
44	Clasificación IP55	5		Cumple	Cumple	Cumple
44	Prueba de caída de un metro	6		Cumple	Cumple	No cumple
44	Función de autodiagnóstico configurable	7		Cumple	Cumple	Cumple
44	Prueba mensual de energía	8		Cumple	Cumple	Cumple
44	Conectividad por Wifi	9		Cumple	Cumple	Cumple
44	Puerto USB para transferencia de información grabada sobre maniobras	10		Cumple	Cumple	Cumple

BARA/CTB/VCD/JAMH/RTO

b4SQfE1+W4CmSb7hMLeabT2uh0DqrV8X+cfJYrV2sKw=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
COORDINACIÓN DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD

“2021, Año de la Independencia”

OFICIO DGS /525/ 2021.
Asunto: Remisión del dictamen resolutivo técnico
del Concurso por Invitación Pública CIP/SCJN/DGRM/009/2021.

Ciudad de México, a 21 de octubre de 2021.

Núm.	Descripción del requisito	Numeral de bases	1. Comercializadora e Importadora de Equipos y Sistemas, S.A. de C.V.	2. Comsa Seguridad Integral, S.A. de C.V.	3. Servicios Biomédicos ESH, S.A. de C.V.	4. El Palacio del Rescatista, S.A. de C.V.
44	Cumplimiento de los estándares EN 60601-1, IEC 60601-1-11 y IEC 60601-2-4 o similares	11		Cumple	Cumple	Cumple
46	Construcción de polímero estanco al polvo y agua.	1	Cumple			
46	Porta tarjetero transparente	2	Cumple			
46	Válvula automática de compensación de la presión	3	Cumple			
46	Dimensiones interiores 44 x 33 x 24.8 cm.	4	Cumple			
46	Dimensiones exteriores 48.7 x 40.1 x 26.7 cm	5	Cumple			
46	Anillo de cerrado de neopreno	6	Cumple			
46	Con espuma personalizable	7	Cumple			
46	Garantía ilimitada de por vida	8	Cumple			
47	Color azul	1	Cumple			
47	Construcción de polímero de alto impacto	2	Cumple			
47	Manija para trabajos pesados ergonómica	3	Cumple			
47	A prueba de Golpes, polvo, y resistente al agua	4	Cumple			
47	Cinco capas de espuma protectora	5	Cumple			
47	Dos pestillos de botón para un cierre seguro con fácil acceso	6	Cumple			
47	Dos pestillos de bloqueo de acero inoxidable para precinto de seguridad	7	Cumple			
47	Garantía mínima de 12 meses por el fabricante	8	Cumple			
47	Que la ficha técnica del producto en relación a dimensiones presente 39x33x15.5 (más menos 0.5 cm)	9	Cumple			
48	Maniquí para la práctica y traslado de pacientes politraumatizados y para uso en simulacros	1				Cumple
48	Diseñado para entrenamiento realista en evacuación y manejo de lesionados	2				Cumple

b4SQfE1+W4CmSb7hMLeabT2uh0DqrV8X+cfJYrV2sKw=



“2021, Año de la Independencia”

OFICIO DGS /525/ 2021.
Asunto: Remisión del dictamen resolutivo técnico
del Concurso por Invitación Pública CIP/SCJN/DGRM/009/2021.

Ciudad de México, a 21 de octubre de 2021.

Núm.	Descripción del requisito	Numeral de bases	1. Comercializadora e Importadora de Equipos y Sistemas, S.A. de C.V.	2. Comsa Seguridad Integral, S.A. de C.V.	3. Servicios Biomédicos ESH, S.A. de C.V.	4. El Palacio del Rescatista, S.A. de C.V.
48	Articulaciones y distribución en el peso de las extremidades es similar a la de un ser humano	3				Cumple
48	Desarrollado como un adulto para el entrenamiento en el manejo, transporte, estructuras colapsadas, espacios confinados, Extracción vehicular de víctimas	4				Cumple
48	Elaborado en vinil de gran duración. Altura de 6'2 y peso de 90 kg	5				Cumple
52	Maniquí anatómico para el entrenamiento de maniobra de desobstrucción de vía aérea en adulto	1		Cumple		
52	Cuatro objetos de simulación expulsables	2		Cumple		
52	Camiseta sin mangas	3		Cumple		
52	Estuche de transporte	4		Cumple		
52	Instructivo.	5		Cumple		
53	Entrenador ZOLL AED. (simulador de DEA)	1		Cumple	Cumple	
53	Almohadilla de electrodos de entrenamiento compatible con el dispositivo	2		Cumple	Cumple	
53	Pantalla LCD a colores	3		Cumple	Cumple	
53	Almohadillas con sensores de contacto con maniquí	4		Cumple	Cumple	
53	Baterías incluidas, cuatro remplazos de almohadilla de electrodos de entrenamiento compatible con el dispositivo	5		Cumple	Cumple	
57	Camilla SKED completa con chaleco espinal OREGON	1				Cumple
57	para traslado de lesionados en espacios confinados, rescate vertical y operaciones tácticas	2				Cumple
57	Diseño que provea protección y seguridad a la víctima durante la extracción	3				Cumple
57	Equipada para elevación horizontal en helicóptero o elevación vertical en cuevas o espacios confinados industriales	4				Cumple

b4SQfE1+W4CmSb7hMLeabT2uh0DqrV8X+cfYrV2sKw=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
COORDINACIÓN DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD

“2021, Año de la Independencia”

OFICIO DGS /525/ 2021.
Asunto: Remisión del dictamen resolutivo técnico
del Concurso por Invitación Pública CIP/SCJN/DGRM/009/2021.

Ciudad de México, a 21 de octubre de 2021.

Núm.	Descripción del requisito	Numeral de bases	1. Comercializadora e Importadora de Equipos y Sistemas, S.A. de C.V.	2. Comsa Seguridad Integral, S.A. de C.V.	3. Servicios Biomédicos ESH, S.A. de C.V.	4. El Palacio del Rescatista, S.A. de C.V.
57	Cuando el paciente está empaquetado, la camilla se vuelve rígida para apoyo de la columna	5				Cumple
57	Que se enrolle para almacenarse en una mochila backpack de cordura	6				Cumple
57	Pesos 8.9 kg	7				Cumple
57	Que incluya: un par de líneas para izar horizontalmente, línea para izar verticalmente, un mosquetón D extragrande con seguro de rosca y mochila para transporte	8				Cumple
57	Con equipo de inmovilización / extricación chaleco espinal, que evite movimientos de cabeza y columna cervical	9				Cumple
57	Fácil de limpiar, traslúcido a los rayos X. Peso: 4.8 kg	10				Cumple

Visto Bueno

Lic. Bertý A. Raffoul Abed
Director General

Revisó

Lic. Carlos Trelles Bravo
Subdirector General

Supervisó

Ing. Víctor Cedillo Delgado
Director de Área

Verificó

Lic. Alejandro Alcántara
Sánchez
Subdirector de Área

Revisó

Ing. Jorge A. Merlos
Hernández
Jefe de Departamento

Elaboró

C. Rodrigo Trejo Ortigoza
Técnico en Seguridad

b4SQfE1+W4CmSb7hMLeabT2uh0DqrV8X+cfJYrV2sKw=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
COORDINACIÓN DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD

“2021, Año de la Independencia”

OFICIO DGS /525/ 2021.
Asunto: Remisión del dictamen resolutivo técnico
del Concurso por Invitación Pública CIP/SCJN/DGRM/009/2021.

Ciudad de México, a 21 de octubre de 2021.

Resumen Final

Participante	Dictamen Resolutivo Técnico
1. Comercializadora e Importadora de Equipos y Sistemas, S.A. de C.V.	Técnicamente favorable para las partidas 36, 37, 38, 46 y 47.
2. Comsa Seguridad Integral, S.A. de C.V.	Técnicamente favorable para las partidas 44, 52 y 53.
3. Servicios Biomédicos ESH, S.A. de C.V.	Técnicamente favorable para las partidas 44 y 53.
4. El Palacio del Rescatista, S.A. de C.V.	Técnicamente favorable para las partidas 1, 9, 10, 17, 18, 22, 23, 24, 30, 31, 32, 33, 34, 43, 48 y 57. Técnicamente no favorable para la partida 44.

Conclusión:

El participante **1. Comercializadora e Importadora de Equipos y Sistemas, S.A. de C.V.** es considerado técnicamente favorable para las para las partidas 36, 37, 38, 46 y 47; El participante **2. Comsa Seguridad Integral, S.A. de C.V.** es considerado técnicamente favorable para las partidas 44, 52 y 53; El participante **3. Servicios Biomédicos ESH, S.A. de C.V.** es considerado técnicamente favorable para las partidas 44 y 53; El participante **4. El Palacio del Rescatista, S.A. de C.V.** es considerado técnicamente favorable para las partidas 1, 9, 10, 17, 18, 22, 23, 24, 30, 31, 32, 33, 34, 43, 48 y 57 y técnicamente no favorable para la partida 44.

Lo anterior debido a que para el presente concurso los participantes identificados como técnicamente favorables han incluido las condiciones y requerimientos técnicos exigidos en las bases publicadas.

No se omite mencionar que no se presentaron propuestas técnicas, por parte de los participantes, para las partidas 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 25, 26, 27, 28, 29, 35, 39, 40, 41, 42, 45, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 58 y 59.

Visto Bueno

Revisó

Supervisó

Lic. Berty A. Raffoul Abed
Director General

Lic. Carlos Trelles Bravo
Subdirector General

Ing. Víctor Cedillo Delgado
Director de Área

BARA/CTB/VCD/JAMH/RTO

b4SQfE1+W4CmSb7hMLeabT2uh0DqrV8X+cfJYrV2sKw=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
COORDINACIÓN DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD

“2021, Año de la Independencia”

OFICIO DGS /525/ 2021.
Asunto: Remisión del dictamen resolutivo técnico
del Concurso por Invitación Pública CIP/SCJN/DGRM/009/2021.

Ciudad de México, a 21 de octubre de 2021.

Verificó

Revisó

Elaboró

Lic. Alejandro Alcántara
Sánchez
Subdirector de Área

Ing. Jorge A. Merlos
Hernández
Jefe de Departamento


C. Rodrigo Trejo Ortigoza
Técnico en Seguridad



CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA CIP/SCJN/DGRM/009/2021
ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MATERIALES Y DESFIBRILADORES
PARA PROTECCIÓN CIVIL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
 SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Ciudad de México, 21 de octubre de 2021

DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO

Atendiendo lo establecido en los artículos 13, fracción XIX y 73 del Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de este Alto Tribunal y los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico, del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones y los numerales 9 y 11.5 de las bases del presente procedimiento, se formula el presente dictamen resolutivo económico.

Criterios de evaluación establecidos en la convocatoria/bases:

11.5 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS ECONÓMICAS

En el dictamen resolutivo económico se verificará que:

- 11.5.1 *Cada participante cumpla con los requisitos solicitados para la contratación, relativos al plazo y lugar de entrega de los bienes, vigencia de la propuesta y forma de pago.*
- 11.5.2 *La propuesta económica incluya la totalidad de conceptos indicados en el Anexo 3*
- 11.5.3 *La evaluación de las propuestas económicas se realizará mediante un análisis de forma comparativa de los precios y verificación de cumplimiento de requisitos, determinando las mejores condiciones de contratación por cada partida completa.*
- 11.5.4 *Se cotice la cantidad total de los bienes requeridos, por partida ofertada, no se considerarán las propuestas que coticen parcialmente.*
- 11.5.5 *La base para el análisis aritmético de la oferta económica será el precio unitario antes de descuentos e impuestos.*
- 11.5.6 *La Suprema Corte de Justicia de la Nación podrá dictaminar en sentido desfavorable las propuestas cuyos precios sean superiores al 20% del precio prevaleciente establecido por la Suprema Corte con base en su Investigación de Mercado.*
- 11.5.7 *Los precios ofertados en la propuesta económica no serán sujetos a ningún ajuste y, cualquier error en los mismos, será de la estricta responsabilidad del participante. En caso de encontrarse errores de cálculo o en las cantidades o volúmenes solicitados en las propuestas económicas, solo habrá lugar a rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario, se reconocerá como correcto el precio identificado como precio unitario antes de considerar descuentos e impuestos, por lo que la Suprema Corte de Justicia de la Nación efectuará las correcciones correspondientes y el monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de las propuestas económicas.*
- 11.5.8 *En el caso en que se presenten diferencias en las operaciones aritméticas de la propuesta económica, el participante acepta las correcciones que realice la Suprema Corte de Justicia de la Nación. En ningún caso podrá modificarse el precio unitario cotizado.*

Para la presente evaluación se tomaron en cuenta las propuestas económicas presentadas por los siguientes participantes:

Núm.	Nombre del participante
1	Comercializadora e Importadora de Equipos y Sistemas, S.A. de C.V.
2	Comsa Seguridad Integral, S.A. de C.V.
3	Servicios Biomédicos ESH, S.A. de C.V.
4	El Palacio del Rescatista, S.A. de C.V.

x1agceuxY5fJuGRFDIO7vXK9IH7QXDH74bb2jZrq6RY=



CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA CIP/SCJN/DGRM/009/2021
ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MATERIALES Y DESFIBRILADORES
PARA PROTECCIÓN CIVIL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
 SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

I. Cuadro comparativo de precios ofertados contra precio prevaleciente:

Partida: 1							Partida: 2						
Descripción: Silbato de aire de plástico							Descripción: Lona rectangular de 1.20 x 0.8 metros						
Cantidad: 100							Cantidad: 3						
Unidad: Pieza							Unidad: Pieza						
Precio Prevaleciente (sin I.V.A.): 223.00							Precio Prevaleciente (sin I.V.A.): 190.00						
Proveedor	Precio unitario	Subtotal	Importe Total	Porcentaje de desviación con respecto al precio estimado	Resultado		Proveedor	Precio unitario	Subtotal	Importe Total	Porcentaje de desviación con respecto al precio estimado	Resultado	
1	Comercializadora e Importadora de Equipos y Sistemas, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	1	Comercializadora e Importadora de Equipos y Sistemas, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
2	Comsa Seguridad Integral, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	2	Comsa Seguridad Integral, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
3	Servicios Biomédicos ESH, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	3	Servicios Biomédicos ESH, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
4	El Palacio del Rescatista, S.A. de C.V.	299.00	29,900.00	34,684.00	34.08%	No favorable	4	El Palacio del Rescatista, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
Partida: 3							Partida: 4						
Descripción: Lona rectangular de 0.8 x 0.3 metros							Descripción: Lona rectangular de 0.5 x 0.5 metros						
Cantidad: 3							Cantidad: 3						
Unidad: Pieza							Unidad: Pieza						
Precio Prevaleciente (sin I.V.A.): 120.00							Precio Prevaleciente (sin I.V.A.): 100.00						
Proveedor	Precio unitario	Subtotal	Importe Total	Porcentaje de desviación con respecto al precio estimado	Resultado		Proveedor	Precio unitario	Subtotal	Importe Total	Porcentaje de desviación con respecto al precio estimado	Resultado	
1	Comercializadora e Importadora de Equipos y Sistemas, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	1	Comercializadora e Importadora de Equipos y Sistemas, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
2	Comsa Seguridad Integral, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	2	Comsa Seguridad Integral, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
3	Servicios Biomédicos ESH, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	3	Servicios Biomédicos ESH, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
4	El Palacio del Rescatista, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	4	El Palacio del Rescatista, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
Partida: 5							Partida: 6						
Descripción: Solución desinfectante (contenedor de 200 comprimidos)							Descripción: Botella rociadora con atomizador capacidad de 24 onzas						
Cantidad: 3							Cantidad: 3						
Unidad: Pieza							Unidad: Pieza						
Precio Prevaleciente (sin I.V.A.): 7,474.15							Precio Prevaleciente (sin I.V.A.): 124.00						
Proveedor	Precio unitario	Subtotal	Importe Total	Porcentaje de desviación con respecto al precio estimado	Resultado		Proveedor	Precio unitario	Subtotal	Importe Total	Porcentaje de desviación con respecto al precio estimado	Resultado	
1	Comercializadora e Importadora de Equipos y Sistemas, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	1	Comercializadora e Importadora de Equipos y Sistemas, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
2	Comsa Seguridad Integral, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	2	Comsa Seguridad Integral, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
3	Servicios Biomédicos ESH, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	3	Servicios Biomédicos ESH, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
4	El Palacio del Rescatista, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	4	El Palacio del Rescatista, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó

x1agceuxY5tJuuGRFDIO7vXK9lH7QXDH74bb2Jzrq6RY=



CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA CIP/SCJN/DGRM/009/2021
ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MATERIALES Y DESFIBRILADORES
PARA PROTECCIÓN CIVIL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
 SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Partida: 7							Partida: 8						
Descripción: Espuma poliméricas (fibra para fregado)							Descripción: Envase o contenedor con desinfectante germicida biodegradable de 19 litros						
Cantidad: 8							Cantidad: 2						
Unidad: Pieza							Unidad: Pieza						
Precio Prevalciente (sin I.V.A.): 96.00							Precio Prevalciente (sin I.V.A.): 2,480.00						
Proveedor	Precio unitario	Subtotal	Importe Total	Porcentaje de desviación con respecto al precio estimado	Resultado		Proveedor	Precio unitario	Subtotal	Importe Total	Porcentaje de desviación con respecto al precio estimado	Resultado	
1	Comercializadora e Importadora de Equipos y Sistemas, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	1	Comercializadora e Importadora de Equipos y Sistemas, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
2	Comsa Seguridad Integral, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	2	Comsa Seguridad Integral, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
3	Servicios Biomédicos ESH, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	3	Servicios Biomédicos ESH, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
4	El Palacio del Rescatista, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	4	El Palacio del Rescatista, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
Partida: 9							Partida: 10						
Descripción: Lámparas de iluminación de escena							Descripción: Lámparas de ángulo recto						
Cantidad: 6							Cantidad: 35						
Unidad: Pieza							Unidad: Pieza						
Precio Prevalciente (sin I.V.A.): 27,358.50							Precio Prevalciente (sin I.V.A.): 2,794.00						
Proveedor	Precio unitario	Subtotal	Importe Total	Porcentaje de desviación con respecto al precio estimado	Resultado		Proveedor	Precio unitario	Subtotal	Importe Total	Porcentaje de desviación con respecto al precio estimado	Resultado	
1	Comercializadora e Importadora de Equipos y Sistemas, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	1	Comercializadora e Importadora de Equipos y Sistemas, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
2	Comsa Seguridad Integral, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	2	Comsa Seguridad Integral, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
3	Servicios Biomédicos ESH, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	3	Servicios Biomédicos ESH, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
4	El Palacio del Rescatista, S.A. de C.V.	37,835.00	227,010.00	263,331.60	38.29%	No favorable	4	El Palacio del Rescatista, S.A. de C.V.	6,992.00	244,720.00	283,875.20	150.25%	No favorable
Partida: 11							Partida: 12						
Descripción: Cinta delimitante leyenda "precaución"							Descripción: Cintas con doble adherencia ancho de 3/4 de pulgada						
Cantidad: 15							Cantidad: 10						
Unidad: Pieza							Unidad: Pieza						
Precio Prevalciente (sin I.V.A.): 156.71							Precio Prevalciente (sin I.V.A.): 2,610.00						
Proveedor	Precio unitario	Subtotal	Importe Total	Porcentaje de desviación con respecto al precio estimado	Resultado		Proveedor	Precio unitario	Subtotal	Importe Total	Porcentaje de desviación con respecto al precio estimado	Resultado	
1	Comercializadora e Importadora de Equipos y Sistemas, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	1	Comercializadora e Importadora de Equipos y Sistemas, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
2	Comsa Seguridad Integral, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	2	Comsa Seguridad Integral, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
3	Servicios Biomédicos ESH, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	3	Servicios Biomédicos ESH, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
4	El Palacio del Rescatista, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	4	El Palacio del Rescatista, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó

x1agceuxY5tJuuGRFDIO7vXK9IH7QXDH74bb2jZrq6RY=



CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA CIP/SCJN/DGRM/009/2021
ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MATERIALES Y DESFIBRILADORES
PARA PROTECCIÓN CIVIL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
 SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Partida: 13							Partida: 14						
Descripción: Cintas de tráfico adheribles ancho de 76 mm							Descripción: Cintas de tráfico adheribles ancho de 2 pulgadas						
Cantidad: 30							Cantidad: 20						
Unidad: Pieza							Unidad: Pieza						
Precio Prevaliente (sin I.V.A.): 215.00							Precio Prevaliente (sin I.V.A.): 130.00						
Proveedor	Precio unitario	Subtotal	Importe Total	Porcentaje de desviación con respecto al precio estimado	Resultado		Proveedor	Precio unitario	Subtotal	Importe Total	Porcentaje de desviación con respecto al precio estimado	Resultado	
1	Comercializadora e Importadora de Equipos y Sistemas, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No colizó	1	Comercializadora e Importadora de Equipos y Sistemas, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No colizó
2	Comsa Seguridad Integral, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No colizó	2	Comsa Seguridad Integral, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No colizó
3	Servicios Biomédicos ESH, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No colizó	3	Servicios Biomédicos ESH, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No colizó
4	El Palacio del Rescatista, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No colizó	4	El Palacio del Rescatista, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No colizó
Partida: 15							Partida: 16						
Descripción: Cintas antiderrapantes adheribles ancho de 2 pulgadas							Descripción: Cinta para ducto de 2 pulgadas						
Cantidad: 20							Cantidad: 10						
Unidad: Pieza							Unidad: Pieza						
Precio Prevaliente (sin I.V.A.): 899.50							Precio Prevaliente (sin I.V.A.): 690.00						
Proveedor	Precio unitario	Subtotal	Importe Total	Porcentaje de desviación con respecto al precio estimado	Resultado		Proveedor	Precio unitario	Subtotal	Importe Total	Porcentaje de desviación con respecto al precio estimado	Resultado	
1	Comercializadora e Importadora de Equipos y Sistemas, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No colizó	1	Comercializadora e Importadora de Equipos y Sistemas, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No colizó
2	Comsa Seguridad Integral, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No colizó	2	Comsa Seguridad Integral, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No colizó
3	Servicios Biomédicos ESH, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No colizó	3	Servicios Biomédicos ESH, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No colizó
4	El Palacio del Rescatista, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No colizó	4	El Palacio del Rescatista, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No colizó
Partida: 17							Partida: 18						
Descripción: Rollo de cinta tubular ancho de 1 pulgada							Descripción: Rollo de cordino						
Cantidad: 1							Cantidad: 1						
Unidad: Pieza							Unidad: Pieza						
Precio Prevaliente (sin I.V.A.): 3,979.00							Precio Prevaliente (sin I.V.A.): 8,095.00						
Proveedor	Precio unitario	Subtotal	Importe Total	Porcentaje de desviación con respecto al precio estimado	Resultado		Proveedor	Precio unitario	Subtotal	Importe Total	Porcentaje de desviación con respecto al precio estimado	Resultado	
1	Comercializadora e Importadora de Equipos y Sistemas, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No colizó	1	Comercializadora e Importadora de Equipos y Sistemas, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No colizó
2	Comsa Seguridad Integral, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No colizó	2	Comsa Seguridad Integral, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No colizó
3	Servicios Biomédicos ESH, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No colizó	3	Servicios Biomédicos ESH, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No colizó
4	El Palacio del Rescatista, S.A. de C.V.	3,979.00	3,979.00	4,615.64	0.00%	Favorable	4	El Palacio del Rescatista, S.A. de C.V.	6,946.00	6,946.00	8,057.36	-14.19%	Favorable

x1agceuxY5tJuuGRFDIO7vXK9IH7QXDH74bb2JZrq6RY=



CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA CIP/SCJN/DGRM/009/2021
ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MATERIALES Y DESFIBRILADORES
PARA PROTECCIÓN CIVIL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
 SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Partida: 19							Partida: 20						
Descripción: Rociadores de 4 galones / fumigador tipo rociador							Descripción: Multillaves para elevador / llave de cruz para elevador						
Cantidad: 3							Cantidad: 15						
Unidad: Pieza							Unidad: Pieza						
Precio Prevaleciente (sin I.V.A.): 1,262.00							Precio Prevaleciente (sin I.V.A.): 550.00						
Proveedor	Precio unitario	Subtotal	Importe Total	Porcentaje de desviación con respecto al precio estimado	Resultado		Proveedor	Precio unitario	Subtotal	Importe Total	Porcentaje de desviación con respecto al precio estimado	Resultado	
1	Comercializadora e Importadora de Equipos y Sistemas, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	1	Comercializadora e Importadora de Equipos y Sistemas, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
2	Comsa Seguridad Integral, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	2	Comsa Seguridad Integral, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
3	Servicios Biomédicos ESH, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	3	Servicios Biomédicos ESH, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
4	El Palacio del Rescatista, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	4	El Palacio del Rescatista, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
Partida: 21							Partida: 22						
Descripción: Traficonos /cono de tráfico							Descripción: Pértiga dieléctrica						
Cantidad: 25							Cantidad: 6						
Unidad: Pieza							Unidad: Pieza						
Precio Prevaleciente (sin I.V.A.): 1,362.00							Precio Prevaleciente (sin I.V.A.): 7,937.00						
Proveedor	Precio unitario	Subtotal	Importe Total	Porcentaje de desviación con respecto al precio estimado	Resultado		Proveedor	Precio unitario	Subtotal	Importe Total	Porcentaje de desviación con respecto al precio estimado	Resultado	
1	Comercializadora e Importadora de Equipos y Sistemas, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	1	Comercializadora e Importadora de Equipos y Sistemas, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
2	Comsa Seguridad Integral, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	2	Comsa Seguridad Integral, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
3	Servicios Biomédicos ESH, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	3	Servicios Biomédicos ESH, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
4	El Palacio del Rescatista, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	4	El Palacio del Rescatista, S.A. de C.V.	5,077.00	30,462.00	35,335.92	-36.03%	Favorable
Partida: 23							Partida: 24						
Descripción: Hacha de bombero / Hacha de entrada forzada							Descripción: Barra tipo Halligan						
Cantidad: 28							Cantidad: 10						
Unidad: Pieza							Unidad: Pieza						
Precio Prevaleciente (sin I.V.A.): 1,165.00							Precio Prevaleciente (sin I.V.A.): 14,543.00						
Proveedor	Precio unitario	Subtotal	Importe Total	Porcentaje de desviación con respecto al precio estimado	Resultado		Proveedor	Precio unitario	Subtotal	Importe Total	Porcentaje de desviación con respecto al precio estimado	Resultado	
1	Comercializadora e Importadora de Equipos y Sistemas, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	1	Comercializadora e Importadora de Equipos y Sistemas, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
2	Comsa Seguridad Integral, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	2	Comsa Seguridad Integral, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
3	Servicios Biomédicos ESH, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	3	Servicios Biomédicos ESH, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
4	El Palacio del Rescatista, S.A. de C.V.	6,210.00	173,880.00	201,700.80	433.05%	No favorable	4	El Palacio del Rescatista, S.A. de C.V.	10,649.00	106,490.00	123,528.40	-26.78%	Favorable

x1agceuxY5tJuuGRFDIO7vXK9lH7QXDH74bb2jZrq6RY=



CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA CIP/SCJN/DGRM/009/2021
ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MATERIALES Y DESFIBRILADORES
PARA PROTECCIÓN CIVIL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
 SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Partida: 25 Descripción: Barreta de punta Cantidad: 14 Unidad: Pieza Precio Prevaleciente (sin I.V.A.): 827.50							Partida: 26 Descripción: Flexómetro de 10 metros Cantidad: 3 Unidad: Pieza Precio Prevaleciente (sin I.V.A.): 610.00						
Proveedor	Precio unitario	Subtotal	Importe Total	Porcentaje de desviación con respecto al precio estimado	Resultado	Proveedor	Precio unitario	Subtotal	Importe Total	Porcentaje de desviación con respecto al precio estimado	Resultado		
1	Comercializadora e Importadora de Equipos y Sistemas, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	1	Comercializadora e Importadora de Equipos y Sistemas, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
2	Comsa Seguridad Integral, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	2	Comsa Seguridad Integral, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
3	Servicios Biomédicos ESH, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	3	Servicios Biomédicos ESH, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
4	El Palacio del Rescatista, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	4	El Palacio del Rescatista, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
Partida: 27 Descripción: Desarmador de cabeza plana Cantidad: 2 Unidad: Pieza Precio Prevaleciente (sin I.V.A.): 169.03							Partida: 28 Descripción: Desarmador de cabeza en cruz Cantidad: 2 Unidad: Pieza Precio Prevaleciente (sin I.V.A.): 210.00						
Proveedor	Precio unitario	Subtotal	Importe Total	Porcentaje de desviación con respecto al precio estimado	Resultado	Proveedor	Precio unitario	Subtotal	Importe Total	Porcentaje de desviación con respecto al precio estimado	Resultado		
1	Comercializadora e Importadora de Equipos y Sistemas, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	1	Comercializadora e Importadora de Equipos y Sistemas, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
2	Comsa Seguridad Integral, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	2	Comsa Seguridad Integral, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
3	Servicios Biomédicos ESH, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	3	Servicios Biomédicos ESH, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
4	El Palacio del Rescatista, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	4	El Palacio del Rescatista, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
Partida: 29 Descripción: Pinzas de 9.5 pulgadas Cantidad: 2 Unidad: Pieza Precio Prevaleciente (sin I.V.A.): 858.00							Partida: 30 Descripción: Manta ignífuga para incendios vehiculares Cantidad: 7 Unidad: Pieza Precio Prevaleciente (sin I.V.A.): 15,020.00						
Proveedor	Precio unitario	Subtotal	Importe Total	Porcentaje de desviación con respecto al precio estimado	Resultado	Proveedor	Precio unitario	Subtotal	Importe Total	Porcentaje de desviación con respecto al precio estimado	Resultado		
1	Comercializadora e Importadora de Equipos y Sistemas, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	1	Comercializadora e Importadora de Equipos y Sistemas, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
2	Comsa Seguridad Integral, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	2	Comsa Seguridad Integral, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
3	Servicios Biomédicos ESH, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	3	Servicios Biomédicos ESH, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
4	El Palacio del Rescatista, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	4	El Palacio del Rescatista, S.A. de C.V.	48,675.00	340,725.00	395,241.00	224.07%	No favorable

x1agceuxY5tJuuGRFDIO7vXK9lH7QXDH74bb2jZrq6RY=



CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA CIP/SCJN/DGRM/009/2021
ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MATERIALES Y DESFIBRILADORES
PARA PROTECCIÓN CIVIL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
 SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Partida: 31							Partida: 32						
Descripción: Boquilla para manguera contra incendio de 1 1/2 de pulgadas							Descripción: Boquilla para manguera contra incendio de 1 1/2 de pulgadas						
Cantidad: 3							Cantidad: 1						
Unidad: Pieza							Unidad: Pieza						
Precio Prevaliente (sin I.V.A.): 1,233.75							Precio Prevaliente (sin I.V.A.): 1,207.50						
Proveedor	Precio unitario	Subtotal	Importe Total	Porcentaje de desviación con respecto al precio estimado	Resultado		Proveedor	Precio unitario	Subtotal	Importe Total	Porcentaje de desviación con respecto al precio estimado	Resultado	
1	Comercializadora e Importadora de Equipos y Sistemas, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	1	Comercializadora e Importadora de Equipos y Sistemas, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
2	Comsa Seguridad Integral, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	2	Comsa Seguridad Integral, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
3	Servicios Biomédicos ESH, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	3	Servicios Biomédicos ESH, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
4	El Palacio del Rescatista, S.A. de C.V.	1,716.00	5,148.00	5,971.68	39.09%	No favorable	4	El Palacio del Rescatista, S.A. de C.V.	1,716.00	1,716.00	1,990.56	42.11%	No favorable
Partida: 33							Partida: 34						
Descripción: Manguera contra incendio de 1 1/2 pulgadas x 100 pies de longitud							Descripción: Manguera contra incendio de 1 1/2 pulgadas x 100 pies de longitud						
Cantidad: 6							Cantidad: 3						
Unidad: Pieza							Unidad: Pieza						
Precio Prevaliente (sin I.V.A.): 5,860.00							Precio Prevaliente (sin I.V.A.): 5,860.00						
Proveedor	Precio unitario	Subtotal	Importe Total	Porcentaje de desviación con respecto al precio estimado	Resultado		Proveedor	Precio unitario	Subtotal	Importe Total	Porcentaje de desviación con respecto al precio estimado	Resultado	
1	Comercializadora e Importadora de Equipos y Sistemas, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	1	Comercializadora e Importadora de Equipos y Sistemas, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
2	Comsa Seguridad Integral, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	2	Comsa Seguridad Integral, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
3	Servicios Biomédicos ESH, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	3	Servicios Biomédicos ESH, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
4	El Palacio del Rescatista, S.A. de C.V.	6,164.00	36,984.00	42,901.44	5.19%	Favorable	4	El Palacio del Rescatista, S.A. de C.V.	6,164.00	18,492.00	21,450.72	5.19%	Favorable
Partida: 35							Partida: 36						
Descripción: Funda protectora para extintores							Descripción: Kit interactivo de combate de incendios						
Cantidad: 10							Cantidad: 1						
Unidad: Pieza							Unidad: kit						
Precio Prevaliente (sin I.V.A.): 286.00							Precio Prevaliente (sin I.V.A.): 697,666.20						
Proveedor	Precio unitario	Subtotal	Importe Total	Porcentaje de desviación con respecto al precio estimado	Resultado		Proveedor	Precio unitario	Subtotal	Importe Total	Porcentaje de desviación con respecto al precio estimado	Resultado	
1	Comercializadora e Importadora de Equipos y Sistemas, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	1	Comercializadora e Importadora de Equipos y Sistemas, S.A. de C.V.	787,668.00	787,668.00	913,694.88	12.90%	Favorable
2	Comsa Seguridad Integral, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	2	Comsa Seguridad Integral, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
3	Servicios Biomédicos ESH, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	3	Servicios Biomédicos ESH, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
4	El Palacio del Rescatista, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	4	El Palacio del Rescatista, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó

x1agceuxY5tJuuGRFDIO7vXK9IH7QXDH74bb2jZrq6RY=



CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA CIP/SCJN/DGRM/009/2021
ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MATERIALES Y DESFIBRILADORES
PARA PROTECCIÓN CIVIL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
 SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Partida: 37							Partida: 38						
Descripción: Kit interactivo de uso de extintores							Descripción: Sistema controlador para entrenamiento en fuego real						
Cantidad: 1							Cantidad: 1						
Unidad: kit							Unidad: Equipo						
Precio Prevaleciente (sin I.V.A.): 31,183.79							Precio Prevaleciente (sin I.V.A.): 239,000.00						
Proveedor	Precio unitario	Subtotal	Importe Total	Porcentaje de desviación con respecto al precio estimado	Resultado		Proveedor	Precio unitario	Subtotal	Importe Total	Porcentaje de desviación con respecto al precio estimado	Resultado	
1	Comercializadora e Importadora de Equipos y Sistemas, S.A. de C.V.	640,644.00	640,644.00	743,147.04	1954.41%	No favorable	1	Comercializadora e Importadora de Equipos y Sistemas, S.A. de C.V.	453,637.00	453,637.00	526,218.92	89.81%	No favorable
2	Comsa Seguridad Integral, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No colizó	2	Comsa Seguridad Integral, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No colizó
3	Servicios Biomédicos ESH, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No colizó	3	Servicios Biomédicos ESH, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No colizó
4	El Palacio del Rescatista, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No colizó	4	El Palacio del Rescatista, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No colizó
Partida: 39							Partida: 40						
Descripción: Laboratorio de fuego con tanque de oxígeno de 170 litros							Descripción: Martillo combinado inálmbrico / martillo rotatorio combinado						
Cantidad: 1							Cantidad: 1						
Unidad: Equipo							Unidad: Pieza						
Precio Prevaleciente (sin I.V.A.): 149,912.00							Precio Prevaleciente (sin I.V.A.): 18,815.00						
Proveedor	Precio unitario	Subtotal	Importe Total	Porcentaje de desviación con respecto al precio estimado	Resultado		Proveedor	Precio unitario	Subtotal	Importe Total	Porcentaje de desviación con respecto al precio estimado	Resultado	
1	Comercializadora e Importadora de Equipos y Sistemas, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No colizó	1	Comercializadora e Importadora de Equipos y Sistemas, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No colizó
2	Comsa Seguridad Integral, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No colizó	2	Comsa Seguridad Integral, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No colizó
3	Servicios Biomédicos ESH, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No colizó	3	Servicios Biomédicos ESH, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No colizó
4	El Palacio del Rescatista, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No colizó	4	El Palacio del Rescatista, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No colizó
Partida: 41							Partida: 42						
Descripción: Anclajes móviles de acero							Descripción: Anclaje de acero inoxidable para concreto						
Cantidad: 3							Cantidad: 25						
Unidad: Pieza							Unidad: Pieza						
Precio Prevaleciente (sin I.V.A.): 9,115.93							Precio Prevaleciente (sin I.V.A.): 7,188.00						
Proveedor	Precio unitario	Subtotal	Importe Total	Porcentaje de desviación con respecto al precio estimado	Resultado		Proveedor	Precio unitario	Subtotal	Importe Total	Porcentaje de desviación con respecto al precio estimado	Resultado	
1	Comercializadora e Importadora de Equipos y Sistemas, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No colizó	1	Comercializadora e Importadora de Equipos y Sistemas, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No colizó
2	Comsa Seguridad Integral, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No colizó	2	Comsa Seguridad Integral, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No colizó
3	Servicios Biomédicos ESH, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No colizó	3	Servicios Biomédicos ESH, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No colizó
4	El Palacio del Rescatista, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No colizó	4	El Palacio del Rescatista, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No colizó

x1agceuxY5tJuuGRFDIO7vXK9IH7QXDH74bb2jZrq6RY=



CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA CIP/SCJN/DGRM/009/2021
ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MATERIALES Y DESFIBRILADORES
PARA PROTECCIÓN CIVIL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
 SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Partida:	43	Partida:	44
Descripción:	Tripodos para ingreso y egreso vertical en espacio confinado	Descripción:	Desfibriladores externos automáticos
Cantidad:	2	Unidad:	8
Unidad:	Pieza	Cantidad:	Equipo
Precio Prevaleciente (sin I.V.A.):	52,800.00	Precio Prevaleciente (sin I.V.A.):	71,686.12

Proveedor	Precio unitario	Subtotal	Importe Total	Porcentaje de desviación con respecto al precio estimado	Resultado	Proveedor	Precio unitario	Subtotal	Importe Total	Porcentaje de desviación con respecto al precio estimado	Resultado
1 Comercializadora e Importadora de Equipos y Sistemas, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No colizó	1 Comercializadora e Importadora de Equipos y Sistemas, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No colizó
2 Comsa Seguridad Integral, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No colizó	2 Comsa Seguridad Integral, S.A. de C.V.	58,100.00	464,800.00	539,168.00	-18.95%	Favorable
3 Servicios Biomédicos ESH, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No colizó	3 Servicios Biomédicos ESH, S.A. de C.V.	75,000.00	600,000.00	696,000.00	4.62%	Favorable
4 El Palacio del Rescatista, S.A. de C.V.	51,106.00	102,212.00	118,565.92	-3.21%	Favorable	4 El Palacio del Rescatista, S.A. de C.V.	54,855.00	438,840.00	509,054.40	-23.48%	Favorable

Partida:	45	Partida:	46
Descripción:	Dispositivo de almacenamiento para desfibrilador	Descripción:	Dispositivo de transporte para desfibriladores externos
Cantidad:	6	Unidad:	2
Unidad:	Pieza	Cantidad:	Pieza
Precio Prevaleciente (sin I.V.A.):	6,834.59	Precio Prevaleciente (sin I.V.A.):	7,670.00

Proveedor	Precio unitario	Subtotal	Importe Total	Porcentaje de desviación con respecto al precio estimado	Resultado	Proveedor	Precio unitario	Subtotal	Importe Total	Porcentaje de desviación con respecto al precio estimado	Resultado
1 Comercializadora e Importadora de Equipos y Sistemas, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No colizó	1 Comercializadora e Importadora de Equipos y Sistemas, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No colizó
2 Comsa Seguridad Integral, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No colizó	2 Comsa Seguridad Integral, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No colizó
3 Servicios Biomédicos ESH, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No colizó	3 Servicios Biomédicos ESH, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No colizó
4 El Palacio del Rescatista, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No colizó	4 El Palacio del Rescatista, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No colizó

Partida:	47	Partida:	48
Descripción:	Botiquín tipo maletín	Descripción:	Maniquí para la práctica de inmovilización
Cantidad:	21	Unidad:	1
Unidad:	Pieza	Cantidad:	Pieza
Precio Prevaleciente (sin I.V.A.):	3,300.00	Precio Prevaleciente (sin I.V.A.):	51,719.50

Proveedor	Precio unitario	Subtotal	Importe Total	Porcentaje de desviación con respecto al precio estimado	Resultado	Proveedor	Precio unitario	Subtotal	Importe Total	Porcentaje de desviación con respecto al precio estimado	Resultado
1 Comercializadora e Importadora de Equipos y Sistemas, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No colizó	1 Comercializadora e Importadora de Equipos y Sistemas, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No colizó
2 Comsa Seguridad Integral, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No colizó	2 Comsa Seguridad Integral, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No colizó
3 Servicios Biomédicos ESH, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No colizó	3 Servicios Biomédicos ESH, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No colizó
4 El Palacio del Rescatista, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No colizó	4 El Palacio del Rescatista, S.A. de C.V.	43,263.00	43,263.00	50,185.08	-16.35%	Favorable

x1agceuxY5tJuuGRFDIO7vXK9lH7QXDH74bb2jZrq6RY=



CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA CIP/SCJN/DGRM/009/2021
ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MATERIALES Y DESFIBRILADORES
PARA PROTECCIÓN CIVIL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
 SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Partida: 49 Descripción: Maniquí de RCP Cantidad: 1 Unidad: Paquete con 5 unidades Precio Prevaliente (sin I.V.A.): 23,737.50							Partida: 50 Descripción: Maniquí de vía aérea obstruido lactante Cantidad: 1 Unidad: Pieza Precio Prevaliente (sin I.V.A.): 17,450.00						
Proveedor	Precio unitario	Subtotal	Importe Total	Porcentaje de desviación con respecto al precio estimado	Resultado	Proveedor	Precio unitario	Subtotal	Importe Total	Porcentaje de desviación con respecto al precio estimado	Resultado		
1	Comercializadora e Importadora de Equipos y Sistemas, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	1	Comercializadora e Importadora de Equipos y Sistemas, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
2	Comsa Seguridad Integral, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	2	Comsa Seguridad Integral, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
3	Servicios Biomédicos ESH, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	3	Servicios Biomédicos ESH, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
4	El Palacio del Rescatista, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	4	El Palacio del Rescatista, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
Partida: 51 Descripción: Maniquí de vía aérea obstruido pediátrico Cantidad: 1 Unidad: Pieza Precio Prevaliente (sin I.V.A.): 18,085.00							Partida: 52 Descripción: Maniquí de vía aérea obstruido adulto Cantidad: 1 Unidad: Pieza Precio Prevaliente (sin I.V.A.): 21,253.00						
Proveedor	Precio unitario	Subtotal	Importe Total	Porcentaje de desviación con respecto al precio estimado	Resultado	Proveedor	Precio unitario	Subtotal	Importe Total	Porcentaje de desviación con respecto al precio estimado	Resultado		
1	Comercializadora e Importadora de Equipos y Sistemas, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	1	Comercializadora e Importadora de Equipos y Sistemas, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
2	Comsa Seguridad Integral, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	2	Comsa Seguridad Integral, S.A. de C.V.	19,300.00	19,300.00	22,388.00	-9.19%	Favorable
3	Servicios Biomédicos ESH, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	3	Servicios Biomédicos ESH, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
4	El Palacio del Rescatista, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	4	El Palacio del Rescatista, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
Partida: 53 Descripción: Simulador de DEA Cantidad: 1 Unidad: Pieza Precio Prevaliente (sin I.V.A.): 21,898.50							Partida: 54 Descripción: Mochila trauma kit pesada Cantidad: 3 Unidad: Pieza Precio Prevaliente (sin I.V.A.): 6,960.00						
Proveedor	Precio unitario	Subtotal	Importe Total	Porcentaje de desviación con respecto al precio estimado	Resultado	Proveedor	Precio unitario	Subtotal	Importe Total	Porcentaje de desviación con respecto al precio estimado	Resultado		
1	Comercializadora e Importadora de Equipos y Sistemas, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	1	Comercializadora e Importadora de Equipos y Sistemas, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
2	Comsa Seguridad Integral, S.A. de C.V.	26,520.00	26,520.00	30,763.20	21.10%	No favorable	2	Comsa Seguridad Integral, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
3	Servicios Biomédicos ESH, S.A. de C.V.	19,500.00	19,500.00	22,620.00	-10.95%	Favorable	3	Servicios Biomédicos ESH, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
4	El Palacio del Rescatista, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	4	El Palacio del Rescatista, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó

x1agceuxY5tJuuGRFDIO7vXK9IH7QXDH74bb2jZrq6RY=



CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA CIP/SCJN/DGRM/009/2021
ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MATERIALES Y DESFIBRILADORES
PARA PROTECCIÓN CIVIL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
 SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Partida: 55							Partida: 56						
Descripción: Mochila trauma kit ligera							Descripción: Mochila de vía aérea pesada						
Cantidad: 2							Cantidad: 2						
Unidad: Pieza							Unidad: Pieza						
Precio Prevaliente (sin I.V.A.): 3,600.00							Precio Prevaliente (sin I.V.A.): 11,716.00						
Proveedor	Precio unitario	Subtotal	Importe Total	Porcentaje de desviación con respecto al precio estimado	Resultado		Proveedor	Precio unitario	Subtotal	Importe Total	Porcentaje de desviación con respecto al precio estimado	Resultado	
1	Comercializadora e Importadora de Equipos y Sistemas, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	1	Comercializadora e Importadora de Equipos y Sistemas, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
2	Comsa Seguridad Integral, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	2	Comsa Seguridad Integral, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
3	Servicios Biomédicos ESH, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	3	Servicios Biomédicos ESH, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
4	El Palacio del Rescatista, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	4	El Palacio del Rescatista, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
Partida: 57							Partida: 58						
Descripción: Camilla SKED completa con chaleco espinal Oregón							Descripción: Sujelador corporal para férula espinal larga						
Cantidad: 1							Cantidad: 8						
Unidad: Pieza							Unidad: Pieza						
Precio Prevaliente (sin I.V.A.): 24,550.00							Precio Prevaliente (sin I.V.A.): 1,070.00						
Proveedor	Precio unitario	Subtotal	Importe Total	Porcentaje de desviación con respecto al precio estimado	Resultado		Proveedor	Precio unitario	Subtotal	Importe Total	Porcentaje de desviación con respecto al precio estimado	Resultado	
1	Comercializadora e Importadora de Equipos y Sistemas, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	1	Comercializadora e Importadora de Equipos y Sistemas, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
2	Comsa Seguridad Integral, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	2	Comsa Seguridad Integral, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
3	Servicios Biomédicos ESH, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	3	Servicios Biomédicos ESH, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
4	El Palacio del Rescatista, S.A. de C.V.	23,668.00	23,668.00	27,454.88	-3.59%	Favorable	4	El Palacio del Rescatista, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
Partida: 59													
Descripción: Inmovilizador de cráneo de dos bloques													
Cantidad: 8													
Unidad: Pieza													
Precio Prevaliente (sin I.V.A.): 3,623.75													
Proveedor	Precio unitario	Subtotal	Importe Total	Porcentaje de desviación con respecto al precio estimado	Resultado								
1	Comercializadora e Importadora de Equipos y Sistemas, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó							
2	Comsa Seguridad Integral, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó							
3	Servicios Biomédicos ESH, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó							
4	El Palacio del Rescatista, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó							

x1agceuxY5tJuuGRFDIO7vXK9IH7QXDH74bb2jZrq6RY=

Se considera para este procedimiento el precio prevaliente de la IM-065/2021, "Adquisición de equipos, herramientas, materiales y desfibriladores para protección civil"



CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA CIP/SCJN/DGRM/009/2021
ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MATERIALES Y DESFIBRILADORES
PARA PROTECCIÓN CIVIL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

II. Verificación de cumplimiento de requisitos:

Concepto	Comercializadora e Importadora de Equipos y Sistemas, S.A. de C.V.	Comsa Seguridad Integral, S.A. de C.V.	Servicios Biomédicos ESH, S.A. de C.V.	El Palacio del Rescatista, S.A. de C.V.
a) Plazo de entrega de los bienes: La entrega de los bienes no deberá exceder al 30 de diciembre de 2021. Previa comunicación con el administrador del contrato.	Favorable	Favorable	Favorable	Favorable
b) Lugar de entrega de los bienes: donde se prestará el servicio: En la oficina de la Dirección General de Seguridad, ubicada en la planta baja del edificio Sede de la Suprema Corte de Justicia de la Nación: con sitio en Avenida José María Pino Suárez Núm. 2, Colonia Centro de la Ciudad de México, Código Postal 06060, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. (previa cita).	Favorable	Favorable	Favorable	Favorable
c) Forma de pago: El pago se realizará a los 15 días hábiles a partir del día hábil siguiente de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI). En términos de los Artículos 159 y 177 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, en ningún caso procederán pagos por concepto de bienes no entregados a entera satisfacción de la SCJN. Los pagos se realizarán mediante transferencia bancaria de conformidad con los datos que sean proporcionados.	Favorable	Favorable	Favorable	Favorable
d) Vigencia de la propuesta: Las propuestas permanecerán vigentes por un plazo no menor de 60 días hábiles siguientes de la fecha de entrega de las mismas.	Favorable	Favorable	Favorable	Favorable
e) Nombre y firma del representante legal.	Favorable	Favorable	Favorable	Favorable
f) Los precios se mantendrán firmes hasta el cumplimiento total del contrato.	Favorable	Favorable	Favorable	Favorable
g) Los impuestos y derechos que se causen con motivo de la contratación serán pagados por el adjudicatario, salvo los que por disposición legal deba cubrir la Suprema Corte de Justicia de la Nación.	Favorable	Favorable	Favorable	Favorable

III. Referencia a errores de cálculo, en volúmenes solicitados o discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número.

Los participantes indicaron correctamente las cantidades escritas con letra y número.



CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA CIP/SCJN/DGRM/009/2021
ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MATERIALES Y DESFIBRILADORES
PARA PROTECCIÓN CIVIL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
 SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Conclusión del dictamen resolutivo económico:

RESULTADO

Dictamen Favorable: Con base en el análisis de la(s) propuesta(s) económica(s) se advierte que se cumplió con los requisitos previstos en los numerales Cuarto y Séptimo, de los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico, conforme lo detallado en las fracciones I, II y III del presente dictamen.

Dictamen No Favorable: Con base en el análisis de la(s) propuesta(s) económica(s) se advierte que NO se cumplió con los requisitos previstos en los numerales Cuarto y Séptimo, de los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico o, excede el costo estimado, conforme lo detallado en las fracciones I, II y III del presente dictamen.

DICTAMEN:

Participante	Partidas con dictamen favorable	Partidas con dictamen no favorable	Partidas no cotizadas
Comercializadora e Importadora de Equipos y Sistemas, S.A. de C.V.	36	37, 38	2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 25, 26, 27, 28, 29, 35, 39, 40, 41, 42, 45, 46, 47, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 58, 59.
Comsa Seguridad Integral, S.A. de C.V.	44, 52	53	
Servicios Biomédicos ESH, S.A. de C.V.	44, 53	--	
El Palacio del Rescatista, S.A. de C.V.	17, 18, 22, 24, 33, 34, 43, 44, 48, 57	1, 9, 10, 23, 30, 31, 32	

Aunado con lo anterior, las partidas son consideradas no favorables con base en lo establecido en las bases numeral 11.5.6 *La Suprema Corte de Justicia de la Nación podrá dictaminar en sentido desfavorable las partidas cuyos precios sean superiores al 20% del precio prevaeciente establecido por la Suprema Corte de con base en su Investigación de Mercado.*

Responsabilidades	Nombre	Cargo
Elaboró:	Ma. Zoila Piedras Ortega	Técnico Operativo
Revisó:	Lic. Adriana Hernández López	Jefa del Departamento de Licitaciones
	Lic. Miguel Ángel Esquinca Vila	Subdirector de Elaboración y Administración de Procedimientos
Supervisó:	Lic. Antonio Prieto Revilla	Director de Procedimientos de Contratación
	Lic. Luis Fernando Castro Vieyra	Subdirector General de Contrataciones
Autoriza	Lic. Omar García Morales	Director General de Recursos Materiales

x1agceuxY5tJuuGRFDIO7vXK9IH7QXDH74bb2jZrq6RY=



Ciudad de México, a 26 de octubre de 2021

**PUNTO PARA ACUERDO DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, OBRAS Y DESINCORPORACIONES**

SOLICITUD

Se solicita al Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD) autorización para emitir el fallo del Concurso por Invitación Pública CIP/SCJN/DGRM/009/2021, para la adquisición de equipos, herramientas, materiales y desfibriladores para protección civil.

I. ANTECEDENTES

Mediante oficios DGS/258/2021, DGS/259/2021 y DGS/263/2021, todos con fecha 11 de junio de 2021, la Dirección General de Seguridad (DGS), solicitó se realicen los trámites relativos para la adquisición de equipo, herramientas, materiales y desfibriladores para protección civil (**Anexo 1**).

II. JUSTIFICACIÓN

En sus oficios solicitud, la DGS manifestó:

Me refiero a las atribuciones de esta Dirección General de Seguridad establecidas en el artículo 28 del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, (DOF/15-05-2015 y su última reforma el 20/11/2019), las cuales están encaminadas a preservar en todo momento la integridad física de las y los servidores públicos, visitantes, bienes muebles, arquitectónicos, acervos históricos y la propia seguridad de los inmuebles.

En ese sentido, derivado de la necesidad identificada por esta Dirección General respecto de las herramientas necesarias para las labores del personal de protección civil adscrito a la Dirección General de Seguridad, así como para su utilización para la capacitación constante en la prevención de riesgos y atender situaciones que requieran el uso de estos materiales en los inmuebles de este Alto Tribunal, se ha considerado la necesidad de adquirir diversos equipos, herramientas y materiales, que son necesarios para el cumplimiento de los objetivos antes mencionados, dada la importancia de la protección civil y la continuidad de los cursos para personal brigadista y de esta Dirección General debido a los servicios que se desempeñan.

Por ello, con el fin de contar con herramientas, equipos y materiales adecuados y certificados que ofrezcan la certeza de seguridad y calidad al momento de ser utilizados, solicito atentamente se realicen las gestiones necesarias para llevar a cabo la adquisición de los materiales que se detallan en las especificaciones técnicas anexas (Anexo 1).

MAEV

qRLLkKGNsDXvr2N983d9InERpi4VAtG0wOmN/lcF8w8=



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

III. ANEXO TÉCNICO

Partida	Cantidad	Unidad	Descripción	Especificaciones principales
1	100	Pieza	Silbato de aire.	Construcción en plástico. Tres cámaras internas. Sin bola interna.
2	3	Pieza	Lona rectangular.	Fondo color naranja. Dimensiones de 1.20 x 0.8 metros. Ojillos de sujeción en el contorno.
3	3	Pieza	Lona rectangular.	Fondo color naranja. Dimensiones de 0.8 x 0.3 metros. Ojillos de sujeción en el contorno.
4	3	Pieza	Lona rectangular.	Fondo color blanco. Dimensiones de .5 x .5 metros. Impresión centrada de círculo amarillo de 40 cm de diámetro en color amarillo, con contorno negro.
5	3	Pieza	Solución desinfectante.	Registrado por la EPA para matar esporas en 4 minutos. Ingrediente activo Sodio dicloro-s triazinetriona al 48.21%
6	3	Pieza	Botella rociadora	Botella con atomizador. Capacidad de 24 onzas. Construcción plástica.
7	8	Pieza	Espuma poliméricas	Fibra para fregado. De uso general. Construcción polimérica/uretano.
8	2	Envase con 19 litros	Envase o contenedor con desinfectante germicida	Líquido concentrado a base de cuaternario de amonio de quinta generación. Con detergentes sintéticos catiónicos.
9	6	Pieza	Lámpara de iluminación de escena.	Potencia de 4000 lúmenes. Autonomía de 28 horas de tiempo de ejecución. Tres niveles de salida de luz preestablecidos
10	35	Pieza	Lámpara de ángulo recto	Lámpara conforme a NFPA 1971. Construcción de polímero de ingeniería de alto impacto. Resistencia a los productos químicos.
11	15	Pieza	Cinta delimitante.	Leyenda de PRECAUCIÓN en letras negras. Color de la cinta en amarillo.
12	10	Pieza	Cintas con doble adherencia	Cinta doble cara. Material de espuma adaptable. Ancho de ¾ pulgadas.
13	30	Pieza	Cinta de tráfico adherible.	Patrón de líneas contrastante en diagonal. Negro con amarillo. Material vinilo/hule resina. 33 metros, 76 mm
14	20	Pieza	Cinta de tráfico adherible.	Patrón de líneas contrastante en diagonal. Negro con amarillo. Material vinilo/hule resina. 60 pie, 2 pulgadas
15	20	Pieza	Cinta antiderrapante adherible.	Patrón de líneas contrastante en diagonal. Con granos de carburo de silicio o similar. Negro con amarillo
16	10	Pieza	Cinta para ducto.	Construcción en polipropileno. Color gris. Material Polipropileno con una Base de Algodón
17	1	Rollo	Rollo de cinta tubular.	Cinta tubular para aplicaciones de acceso vertical. Longitud de cien yardas. Ancho de una pulgada
18	1	Rollo	Rollo de cinta tubular.	Rollo de cordino para aplicaciones de acceso vertical. Para la confección de nudos de bloqueo
19	3	Equipo	Rociadores de 4 galones / Fumigador tipo rociador.	Construcción en polietileno. Con capacidad de cuatro galones
20	15	Pieza	Multillaves para elevador	Llave en cruz para elevador. Cuatro formas, incluyendo 2 formas cuadradas, dos triangulares y una forma especial
21	25	Pieza	Traficonos	Color amarillo. Cinta reflectiva blanca. Altura de 1.2 metros
22	6	Pieza	Pértiga dieléctrica.	Color amarillo. Longitud de 8 pies. Con gancho de rescate
23	28	Pieza	Hacha de bombero / Hacha de entrada forzada.	Cabeza plana. Forjada en acero. Con tratamiento térmico
24	10	Pieza	Barra tipo Haligan	Treinta pulgadas de longitud. Peso de trece libras. Aleación de acero de una sola pieza
25	14	Pieza	Barreta de punta.	Longitud de 60 pulgadas. Longitud hexagonal. De una pulgada de ancho
26	3	Pieza	Flexómetro de 10 metros	Cinta métrica. Diez metros de longitud de la cinta. Escala cm - mm / ft - in

qRLLkKGNsDXvr2N983d9InERpi4VAtG0wOmN/cfF8w8=

MAEV



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

Partida	Cantidad	Unidad	Descripción	Especificaciones principales
27	2	Pieza	Desarmador plano	Medida de 5/16 pulgadas. Seis pulgadas de longitud. Punta metálica
28	2	Pieza	Desarmador de cruz	Número 3. Seis pulgadas de longitud. Punta metálica
29	2	Pieza	Pinzas de 9.5 pulgadas	Alicates de lino de nariz redonda. De 9.5 pulgadas de longitud. Material del mango acero
30	7	Pieza	Manta ignífuga para incendios vehiculares.	Dimensiones de 20 x 26 pies. Peso aproximado de 90 libras
31	3	Pieza	Boquilla para manguera. Cuerda NPSH.	Boquilla hembra contra incendio. Cuerda NPSH. De 1 ½ pulgadas
32	1	Pieza	Boquilla para manguera Cuerda NST.	Boquilla hembra contra incendio. Cuerda NST. De 1 ½ pulgadas
33	6	Pieza	Manguera contra incendio. Conexión NST.	Doble capa tejida en hilo 100% poliéster reforzado. Tubo interno de caucho sintético. De 1 1/2" x 100 pies de longitud
34	3	Pieza	Manguera contra incendio. Conexión IPT.	Doble capa tejida en hilo 100% poliéster reforzado. Tubo interno de caucho sintético. De 1 1/2" x 100 pies de longitud
35	10	Pieza	Funda protectora para extintores	Fabricada en tela de vinil color rojo, impermeable. De alta resistencia a condiciones en intemperie a causa del medio ambiente. Rotuladas en la parte frontal mediante serigrafía con la palabra "Extintor" en color blanco
36	1	Equipo (kit)	Kit interactivo de combate de incendios	Un panel de entrenamiento de fuego digital. Estuche de transporte para conjunto. Una base ponderada con tanque de agua recargable. Una bolsa base con peso para panel. Un control remoto industrial. Un generador de humo. Una carcasa impermeable para generador de humo. habilitado para WiFi. Una solución de limpieza de 5 litros para generadores de humo
37	1	Equipo (Kit)	Kit interactivo de uso de extintores	Sistema de formación para extintores digitales. Maleta de transporte. Dos extintores láser digitales de productos químicos secos de 5 libras. Estuche de transporte de extintor de grado industrial. Tableta con instalación de software compatible con el dispositivo
38	1	Equipo (sistema)	Sistema controlador para entrenamiento en fuego real	Sistema de entrenamiento de fuego real para el uso de extintores portátiles. Unidad base inteligente. Dos extintores inteligentes compatibles con el sistema de entrenamiento
39	1	Equipo	Laboratorio de fuego con tanque de oxígeno de 170 litros	Un tanque de oxígeno de 170 litros con puntas nasales. Dos contenedores de combustible de un galón a prueba de derrames. Dos vasos de precipitado de 500 ml. resistente al calor. Un matraz Erlenmeyer resistente al calor de 500 ml. Un vaso de precipitado de un litro resistente al calor. Una probeta lisa de 40 mm. Dos platos para cristalizar de 500 ml
40	1	Pieza	Martillo combinado inalámbrico	Alimentación directa por dos baterías de 18V. Modo de trabajo en percusión, percusión con rotación, rotación. Capacidad de concreto de una pulgada.
41	3	Pieza	Anclajes móviles de acero	Brazo de acero ajustable. Resistencia de más de 4000 lb. De 60 pulgadas de longitud
42	25	Pieza	Anclaje de acero inoxidable para concreto.	Removible. Anilla direccionable. Tamaño: 3/4 de pulgada
43	2	Pieza	Tripodo para ingreso y egreso vertical en espacios confinados.	Cuerpo de aluminio anodizado. Cabezal de aluminio fundido. Tres anclas utilitarias al centro del cabezal
44	8	Equipo	Desfibrilador externo automático.	Pantalla a color para imágenes y texto. Retroalimentación de RCP en tiempo real. Indicaciones de voz y texto en pantalla. Electrodo configurable para paciente pediátrico y adulto
45	6	Pieza	Dispositivo almacenamiento de para desfibrilador	Tipo mochila con correa de hombro para almacenamiento, transporte y protección de DEA. Módulos para colocar accesorios auxiliares para el uso del DEA. Sistema MOLLE en toda la parte externa de la bolsa, tanto frontal como laterales, para poder anclar bolsillos adicionales o material diverso

qRLLkKGNsDXvzN983d9InERpi4VAtG0wOmN/cF8w8=

MAEV



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

Partida	Cantidad	Unidad	Descripción	Especificaciones principales
46	2	Equipo	Dispositivos de transporte para desfibriladores externos automáticos	Construcción de polímero estanco al polvo y agua. Porta tarjetero transparente. Válvula automática de compensación de la presión. Dimensiones interiores 44 x 33 x 24.8 cm
47	21	Pieza	Maletín rígido.	Color azul. Construcción de polímero de alto impacto. Manija para trabajos pesados ergonómica. A prueba de Golpes, polvo, y resistente al agua. Cinco capas de espuma protectora
48	1	Pieza	Maniquí para la práctica de inmovilización	Maniquí para la práctica y traslado de pacientes politraumatizados y para uso en simulacros. Diseñado para entrenamiento realista en evacuación y manejo de lesionados
49	1	Paquete de cinco unidades	Maniquí de RCP	Maniquí para prácticas internas de soporte vital básico. Que simule a paciente adulto con software interactivo Heartisense
50	1	Pieza	Maniquí de vía aérea obstruido lactante	Maniquí individual de cuerpo entero para entrenamiento de RCP. Sistema sanitario de protección pulmonar / bucal
51	1	Pieza	Maniquí de vía aérea obstruido pediátrico	Maniquí anatómico para el entrenamiento de maniobra de desobstrucción de vía aérea en pediátrico
52	1	Pieza	Maniquí de vía aérea obstruido adulto	Maniquí anatómico para el entrenamiento de maniobra de desobstrucción de vía aérea en adulto
53	1	Pieza	Simulador de DEA	Entrenador ZOLL AED 3. (simulador de DEA) Almohadilla de electrodos de entrenamiento compatible con el dispositivo. Pantalla LCD a colores
54	3	Pieza	Mochila trauma kit pesada	Mochila en color negro, compatible con MOLLE, con diseño específicamente para limpiar y eliminar fácilmente los patógenos transmitidos por la sangre al tiempo que brinda una solución altamente organizada para su equipo
55	2	Pieza	Mochila trauma kit ligera	Mochila ligera diseñada para ayudar a implementar la atención médica de manera rápida y eficiente en momentos críticos y salvar vidas
56	2	Pieza	Mochila de vía aérea pesada	Mochila de vía aérea pesada para apoyo ventilatorio por medio de oxigenoterapia a pacientes que lo requieran, con módulos externos de almacenamiento y cilindro de oxígeno tipo D de 623 litros
57	1	Pieza	Camilla SKED completa con chaleco espinal OREGON	para traslado de lesionados en espacios confinados, rescate vertical y operaciones tácticas. Diseño que provea protección y seguridad a la víctima durante la extracción
58	8	Pieza	Sujetador corporal para férula espinal larga.	Sistema de cintas que inmoviliza totalmente el cuerpo. Tipo Araña
59	8	Pieza	Inmovilizador de cráneo de dos bloques	Termo-Sellado. Formado de 2 bloques removibles de su base con cintillas para sujetarlos. Con orificios para acceso y revisión de los oídos. Ajustable a cualquier camilla

(Anexo 1).

IV. INVESTIGACIÓN DE MERCADO/PRECIO ESTIMADO

La Dirección de Investigación de Mercado emitió la IM-065/2021, "adquisición de equipo, herramientas, materiales y desfibriladores para protección civil", en la que destaca:

- Se observó la existencia de los bienes solicitados.
- Se solicitó cotización a 44 empresas, se obtuvo la participación de 10 posibles proveedores.
- Contratación Intermedia.
- Plazo estimado de entrega: 60 días naturales.

Precio prevaleciente global: \$3,257,870.61, equivalente a 36,352.04 UMAS.

MAEV

qRLLkKGNsDXv2N983d9InERpi4VAtG0wOmN/cf8w8=



Para cálculo del precio prevaleciente se utilizó la mediana, la cual se obtuvo considerando todos los precios obtenidos, de lo que resulta que, si la serie de precios obtenidos es impar, el valor central será la mediana, y si la serie de precios obtenidos es un número par, se obtendrá el promedio de los dos valores centrales y el resultado será la mediana (**Anexo 2**).

V.	PANE
-----------	-------------

Mediante oficio OM/001/2021, se notificó a la DGS:

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 38 del Acuerdo General de Administración II/2019, por el que se establecen las normas relativas a la planeación, programación, presupuesto, contabilidad y evaluación del gasto de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, le envío, anexo al presente, el desglose de las asignaciones para el ejercicio fiscal 2021 por partida presupuestaria y calendario de la Dirección General de Seguridad de este Alto Tribunal.

- 21430910P0010001. Fortalecimiento de Medidas de Prevención y Respuesta en Materia de Protección Civil en la SCJN (proyecto).

Los recursos solicitados por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y que le fueron autorizados en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021, se ajustan a los requerimientos materiales y financieros indispensables para garantizar que los órganos y áreas que componen al Alto Tribunal cumplan a cabalidad con sus responsabilidades, apegados rigurosamente a parámetros de racionalidad, efectividad y contención del gasto, dando certeza a la sociedad de que los recursos se emplearán de la mejor manera, con transparencia y orientados a los fines para los que fueron asignados (**Anexo 3**).

VI.	SEÑALAMIENTO DE NO CONTAR CON PERSONAL PARA DESARROLLAR LO REQUERIDO / CONSTANCIA DE NO EXISTENCIAS
------------	--

DICTAMEN DE EXISTENCIA	
Área Responsable	Dictamen
Dirección General de Recursos Materiales	DEA/2021/103/C

La Dirección de Almacenes remitió dictamen indicando que no se cuenta con existencia (**Anexo 4**).

VII.	SUFICIENCIA PRESUPUESTAL
-------------	---------------------------------

Se cuenta con la certificación presupuestal DGRM-2021-098 (1121000098) por un monto total de \$3,779,130.00 (**Anexo 5**).

MAEV

qRLLkKGNsDXvr2N983d9InERpi4VAtG0wOmN/cfF8w8=



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

Unidad Responsable		Partidas Presupuestarias
21430910P0010001	Fortalecimiento de Medidas de Prevención y Respuesta en Materia de Protección Civil en la SCJN	21101, 21601, 24601, 24901, 25401, 25501, 29101, 33604, 51901, 53101, 56601, 556701.

VIII	PROCESO DE ELABORACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE BASES (Art. 61 y 62 AGA XIV/2019)	Anexo 6
-------------	---	----------------

Concepto	Fecha
Envío a SUBREBA	27 de agosto de 2021
Solicitud de comentarios	2 de septiembre de 2021
Revisión SUBREBA	6 de septiembre de 2021

IX	EVENTOS (Art. 60, 64 y 65 AGA XIV/2019)	Anexo 7
-----------	--	----------------

Eventos	Fecha	Observaciones
Publicación de proyecto	30/08/2021 al 01/09/2021	Página de Internet de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
Publicación definitiva de convocatoria, bases y anexos.	04/10/2021	Página de Internet de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
Junta de aclaraciones	07/10/2021	Envío de preguntas: 1. Comercializadora e Importadora de Equipos y Sistemas, S.A. de C.V. 2. Comsa Seguridad Integral S.A de C.V. 3. Servicios Biomédicos ESH, S.A. de C.V. 4. Protec Soluciones Integrales, S.A. de C.V. 5. Ibot, S.A. de C.V.
	08/10/2021	Asistencia a la junta de aclaraciones: 1. Servicios Biomédicos ESH, S.A. de C.V. 2. Protec Soluciones Integrales, S.A. de C.V. 3. Ibot, S.A. de C.V.
Presentación de propuestas.	18/10/2021	Participantes:
		1. Comercializadora e Importadora de Equipos y Sistemas, S.A. de C.V. 2. Comsa Seguridad Integral S.A de C.V. 3. Servicios Biomédicos ESH, S.A. de C.V. 4. El Palacio del Rescatista, S.A. de C.V.

qRLLkKGNsDXvr2N983d9InERpi4VAtG0wOmN/lcF8w8=

MAEV



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

X.	DICTAMEN RESOLUTIVO LEGAL (Art. 71, fracción II AGA XIV/2019)	Anexo 8
(Dirección General de Asuntos Jurídicos)		

Fecha de solicitud	19 de octubre de 2021	Oficio Referencia:	SGC/DPC/1891/2021
Fecha de Recepción	21 de octubre de 2021	Oficio Referencia:	DGAJ/951/2021

Empresa participante	I. Término de presentación de la documentación legal.	II. Existencia legal de la empresa y personalidad del apoderado legal	III. Objeto Social de la Participante	IV. Identificación Oficial del Representante Legal.	V. Restricciones para Contratar	VI. Acreditación del domicilio legal del participante para recibir notificaciones.	VII. cédula de identificación fiscal.	Resultado
Comercializadora e Importadora de Equipos y Sistemas, S.A. de C.V.	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Favorable
Comsa Seguridad Integral S.A de C.V.	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Favorable
Servicios Biomédicos ESH, S.A. de C.V.	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí	Desfavorable
El Palacio del Rescatista, S.A. de C.V.	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Favorable

La empresa **Servicios Biomédicos ESH, S.A. de C.V.**, resultado desfavorable:

(...) la empresa participante cumplió parcialmente con el requisito consignado en el punto 6.1.3, segundo párrafo, de las BASES que señala: "Si el documento con el que se pretende acreditar el domicilio legal fue expedido a nombre de una persona diversa de la que participe en el presente procedimiento, para cumplir con este requisito, será necesario que acredite la existencia del acto jurídico en virtud del cual, tiene la propiedad o posesión derivada del inmueble correspondiente, en el cual deberá existir plena coincidencia del nombre/razón social y nomenclatura del domicilio que pretende acreditar (El acto jurídico deberá estar vigente al momento de la presentación de la documentación)", **toda vez que, el contrato de compraventa lo celebra con el carácter de comprador el representante legal de la empresa, como persona física por derecho propio, no en representación de la persona jurídica**

En virtud de lo anterior, toda vez que el recibo de pago de agua se encuentra a nombre de una persona diversa a la persona moral participante, se tiene por no cumplimentado el requisito previsto en las BASES, de conformidad con el numeral TERCERO, fracción IV, de los "Lineamientos".

XI.	DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO (Art. 71, fracción I AGA XIV/2019)	Anexo 9
------------	--	----------------

(Dirección General de la Tesorería)			
-------------------------------------	--	--	--

Fecha de solicitud	18 de octubre de 2021	Oficio Referencia:	SGC/DPC/1892/2021
Fecha de recepción	21 de octubre de 2021	Oficio Referencia:	OM/DGT/SGIFF/DIFA/SIEF/0804/2021

MAEV

qRLLkKGNsDXvr2N983d9InERpi4VAtG0wOmN/cF8w8=



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

Empresas Participantes	Requisitos de Información fiscal y financiera	Datos financieros	Aplicación de razones financieras	Resultado
Comercializadora e Importadora de Equipos y Sistemas, S.A. de C.V.	Si	Si	Si	Favorable
Comsa Seguridad Integral S.A de C.V.	Si	Si	No	Desfavorable
Servicios Biomédicos ESH, S.A. de C.V.	Si	Si	Si	Favorable
El Palacio del Rescatista, S.A. de C.V.	Si	Si	Si	Favorable

La empresa **Comsa Seguridad Integral S.A de C.V.**, resultado desfavorable:

*El Dictamen Resolutivo Financiero correspondiente al Concurso por Invitación Pública CIP/SCJN/DGRM/009/2021, referente a la "adquisición de equipos, herramientas, materiales y desfibriladores para protección civil", del participante COMSA Seguridad Integral, S.A. de C.V., es **NO FAVORABLE**, en virtud de haber obtenido un índice promedio de liquidez menor a 1.0 incumpliendo lo establecido en el punto 11.3.2.*

XII.	DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO (Art. 72 AGA XIV/2019)		Anexo 10
(Unidad Técnica: DGS)			
Fecha de entrega	18 de octubre de 2021	Documento:	Acto de apertura
Fecha de Recepción	22 de octubre de 2021	Oficio Referencia:	DGS/525/2021

Participante	Dictamen Resolutivo Técnico
Comercializadora e Importadora de Equipos y Sistemas, S.A. de C.V.	Técnicamente favorable para las partidas 36, 37, 38, 46 y 47.
Comsa Seguridad Integral S.A de C.V.	Técnicamente favorable para las partidas 44, 52 y 53.
Servicios Biomédicos ESH, S.A. de C.V.	Técnicamente favorable para las partidas 44 y 53.
El Palacio del Rescatista, S.A. de C.V.	Técnicamente favorable para las partidas 1, 9, 10, 17, 18, 22, 23, 24, 30, 31, 32, 33, 34, 43, 48 y 57. Técnicamente no favorable para la partida 44.

La empresa **El Palacio del Rescatista, S.A. de C.V.**, resultado desfavorable para la partida 44:

- Pantalla a color para imágenes y texto. No cumple.
- Prueba de caída de un metro. No cumple.

Forman parte del presente anexo, las propuestas técnicas presentadas por los concursantes.

MAEV

qRLLkKGNsDXvr2N983d9InERpi4VAtG0wOmN/1cF8w8=



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

XIII.	DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO (Art. 73 AGA XIV/2019)	Anexo 11
	(Dirección General de Recursos Materiales)	2/junio/2021

Por la cantidad de partidas, en el presente Punto para Acuerdo solo se presenta un resumen del resultado del Dictamen Resolutivo Económico. El dictamen detallado forma parte del expediente de contratación:

Concursante	Partida	Precio Unitario	Precio Prevaleciente	Variación	Resultado
Comercializadora e Importadora de Equipos y Sistemas, S.A. de C.V.	36	787,668.00	697,666.20	12.90	Favorable
	37	640,644.00	31,183.79	1954.41	No Favorable
	38	453,637.00	239,000.00	89.81	No Favorable

Concursante	Partida	Precio Unitario	Precio Prevaleciente	Variación	Resultado
Comsa Seguridad Integral S.A de C.V.	44	58,100.00	71,686.12	-18.95	Favorable
	52	19,300.00	21,253.00	-9.19	Favorable
	53	26,520.00	21,898.50	21.10	No Favorable

Concursante	Partida	Precio Unitario	Precio Prevaleciente	Variación	Resultado
Servicios Biomédicos ESH, S.A. de C.V.	44	75,000.00	71,686.12	4.62	Favorable
	53	19,500.00	21,898.50	-10.95	Favorable

Concursante	Partida	Precio Unitario	Precio Prevaleciente	Variación	Resultado
El Palacio del Rescatista, S.A. de C.V.	1	299.00	223.00	34.08	No Favorable
	9	37,835.00	27,358.50	38.29	No Favorable
	10	6,992.00	2,794.00	150.25	No Favorable
	17	3,979.00	3,979.00	0.00	Favorable
	18	6,946.00	8,095.00	-14.19	Favorable
	22	5,077.00	7,937.00	-36.03	Favorable
	23	6,210.00	1,165.00	433.05	No Favorable
	24	10,649.00	14,543.00	-26.78	Favorable
	30	48,675.00	15,020.00	224.07	No Favorable
	31	1,716.00	1,233.75	39.09	No Favorable
	32	1,716.00	1,207.50	42.11	No Favorable
	33	6,164.00	5,860.00	5.19	Favorable
	34	6,164.00	5,860.00	5.19	Favorable
	43	51,106.00	52,800.00	-3.21	Favorable
	44	54,855.00	71,686.12	-23.48	Favorable
	48	43,263.00	51,719.50	-16.35	Favorable
	57	23,668.00	24,550.00	-3.59	Favorable

MAEV

gR11LkKGN5DkXr2N983d9lhEBRp4VAtG0wDmNlclE8w8F



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

Las partidas con resultado "No Favorable" superaron el 20% del precio prevaleciente en la investigación de mercado.

Partidas no cotizadas: 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 25, 26, 27, 28, 29, 35, 39, 40, 41, 42, 45, 46, 47, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 58, 59.

Forman parte del presente anexo, las propuestas económicas presentadas por los concursantes.

RESUMEN DICTÁMENES LEGAL, FINANCIERO, TÉCNICO Y ECONÓMICO

Empresa	Resultado de los Dictámenes Resolutivos					
	Legal	Financiero	Técnico		Económico	
			Partidas favorables	Partidas no favorables	Partidas favorables	Partidas no favorables
Comercializadora e Importadora de Equipos y Sistemas, S.A. de C.V.	Favorable	Favorable	36, 37, 38, 46 y 47.	---	36	37, 38
Comsa Seguridad Integral S.A de C.V.	Favorable	Desfavorable	44, 52 y 53	---	44, 52	53
Servicios Biomédicos ESH, S.A. de C.V.	Desfavorable	Favorable	44 y 53.	---	44, 53	
El Palacio del Rescatista, S.A. de C.V.	Favorable	Favorable	1, 9, 10, 17, 18, 22, 23, 24, 30, 31, 32, 33, 34, 43, 48 y 57	44	17, 18, 22, 24, 33, 34, 43, 44, 48, 57	1, 9, 10, 23, 30, 31, 32

Partidas no cotizadas: 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 25, 26, 27, 28, 29, 35, 39, 40, 41, 42, 45, 46, 47, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 58, 59.

Se precisa que, para las partidas 46 y 47 se emitió dictamen resolutivo técnico favorable, sin embargo, no fueron cotizadas por la empresa Comercializadora e Importadora de Equipos y Sistemas, S.A. de C.V.

FUNDAMENTO LEGAL

Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de la SCJN.

Artículos	Nombre	Fracción (es)	Nombre
3	Definiciones	XXXIV, XXXV, XXXVI y XXXVII	Dictámenes resolutivos económico, financiero, legal y técnico.

MAEV

qRLLkKGNsDXvr2N983d9InERpi4VAtG0wOmN/lcF8w8=



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de la SCJN.			
Artículos	Nombre	Fracción (es)	Nombre
13	Atribuciones de Recursos Materiales	XIX, XX y XXI	Elaborar el dictamen resolutivo económico, elaborar los fallos, someter dictámenes al Comité.
21	Atribuciones del Comité.	XXIX	Las demás que le sean otorgadas por este Acuerdo General, el Comité de Gobierno o por el Presidente.
38	Limitación para la contratación		Suficiencia presupuestal.
39	Contrataciones que trasciendan a más de un Ejercicio Fiscal.	III	Contrataciones de devengo futuro
40	Requisitos previos al procedimiento de contratación	I, II y III	Especificaciones técnicas, justificación.
41	Costo para efectos de la clasificación		Estimado sin incluir el I.V.A.
43	Clasificación de las Contrataciones	II	Contratación Intermedia.
47	Tipos de procedimiento	II	Concurso por Invitación Pública.
69	Procedimiento para la presentación de Propuestas Técnicas y Económicas, de la Documentación Legal y Financiera, así como Muestras		
70	Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas		
78	Notificación del Fallo		
82	Etapas del Concurso por Invitación		
85	Etapas del Concurso por Invitación	VI	El órgano responsable de autorizar la contratación emitirá el fallo del concurso por invitación, a propuesta de Recursos Materiales o Infraestructura Física dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de todos los dictámenes, información y opiniones de las Unidades Técnicas correspondientes, el cual será autorizado por el Comité , debiendo constar el fallo por escrito firmado fundado y motivado.
		VII	El fallo del concurso será notificado a los participantes por Recursos Materiales

qRLLkKGNsDXvr2N983d9InERpi4VAtG0wOmN/lcF8w8=

MAEV



ACREDITACIÓN NO INHABILITACIÓN PRESTADOR DE SERVICIO

En términos de lo establecido en el artículo 13, fracción XX del Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración, a la fecha no se tiene conocimiento de antecedentes de inhabilitación vigente, por los órganos del Poder Judicial de la Federación y por la Secretaría de la Función Pública del Ejecutivo Federal, para las empresas propuestas para adjudicar, de acuerdo con la consulta efectuada en la liga (**Anexo 12**):

https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.html

PROPUESTA

Se solicita al Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones, autorización para:

- 1) Adjudicar 10 partidas a las empresas que presentaron propuesta solvente, por obtener resultado favorable en los dictámenes resolutivos legal, financiero, técnico y económico, de conformidad con lo siguiente:

Comercializadora e Importadora de Equipos y Sistemas, S.A. de C.V.

Partida	Concepto	Precio Unitario	Cantidad	Subtotal	IVA	Total
36	Kit interactivo de combate de incendios	787,668.00	1	787,668.00	126,026.88	913,694.88

El Palacio del Rescatista, S.A. de C.V.

Partida	Concepto	Precio Unitario	Cantidad	Subtotal	IVA	Total
17	Rollo de cinta tubular. (Cinta tubular)	3,979.00	1	3,979.00	636.64	4,615.64
18	Rollo de cinta tubular. (Rollo de cordino)	6,946.00	1	6,946.00	1,111.36	8,057.36
22	Pértiga dieléctrica	5,077.00	6	30,462.00	4,873.92	35,335.92
24	Barra tipo Haligan	10,649.00	10	106,490.00	17,038.40	123,528.40
33	Manguera contra incendio. Conexión NST.	6,164.00	6	36,984.00	5,917.44	42,901.44



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

Partida	Concepto	Precio Unitario	Cantidad	Subtotal	IVA	Total
34	Manguera contra incendio. Conexión IPT.	6,164.00	3	18,492.00	2,958.72	21,450.72
43	Tripodo para ingreso y egreso vertical en espacios confinados	51,106.00	2	102,212.00	16,353.92	118,565.92
48	Maniquí para la práctica de inmovilización	43,263.00	1	43,263.00	6,922.08	50,185.08
57	Camilla SKED completa con chaleco espinal OREGON	23,668.00	1	23,668.00	3,786.88	27,454.88
Totales				372,496.00	59,599.36	432,095.36

2) Declarar desiertas 49 partidas para las que no se obtuvo una propuesta solvente, o bien no fueron ofertadas:

Partida	Cantidad	Unidad	Descripción
1	100	Pieza	Silbato de aire.
2	3	Pieza	Lona rectangular.
3	3	Pieza	Lona rectangular.
4	3	Pieza	Lona rectangular.
5	3	Pieza	Solución desinfectante.
6	3	Pieza	Botella rociadora
7	8	Pieza	Espuma poliméricas
8	2	Envase con 19 litros	Envase o contenedor con desinfectante germicida
9	6	Pieza	Lámpara de iluminación de escena.
10	35	Pieza	Lámpara de ángulo recto
11	15	Pieza	Cinta delimitante.
12	10	Pieza	Cintas con doble adherencia
13	30	Pieza	Cinta de tráfico adherible.
14	20	Pieza	Cinta de tráfico adherible.
15	20	Pieza	Cinta antiderrapante adherible.
16	10	Pieza	Cinta para ducto.
19	3	Equipo	Rociadores de 4 galones / Fumigador tipo rociador.
20	15	Pieza	Multillaves para elevador
21	25	Pieza	Traficonos
23	28	Pieza	Hacha de bombero / Hacha de entrada forzada.
25	14	Pieza	Barreta de punta.
26	3	Pieza	Flexómetro de 10 metros
27	2	Pieza	Desarmador plano
28	2	Pieza	Desarmador de cruz
29	2	Pieza	Pinzas de 9.5 pulgadas
30	7	Pieza	Manta ignífuga para incendios vehiculares.
31	3	Pieza	Boquilla para manguera. Cuerda NPSH.
32	1	Pieza	Boquilla para manguera Cuerda NST.
35	10	Pieza	Funda protectora para extintores

MAEV

qRLLkKGNsDXvr2N983d9InERpi4VAtG0wOmN/cF8w8=



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

Partida	Cantidad	Unidad	Descripción
37	1	Equipo (Kit)	Kit interactivo de uso de extintores
38	1	Equipo (sistema)	Sistema controlador para entrenamiento en fuego real
39	1	Equipo	Laboratorio de fuego con tanque de oxígeno de 170 litros
40	1	Pieza	Martillo combinado inalámbrico
41	3	Pieza	Anclajes móviles de acero
42	25	Pieza	Anclaje de acero inoxidable para concreto.
44	8	Equipo	Desfibrilador externo automático.
45	6	Pieza	Dispositivo de almacenamiento para desfibrilador
46	2	Equipo	Dispositivos de transporte para desfibriladores externos automáticos
47	21	Pieza	Maletín rígido.
49	1	Paquete de cinco unidades	Maniquí de RCP
50	1	Pieza	Maniquí de vía aérea obstruido lactante
51	1	Pieza	Maniquí de vía aérea obstruido pediátrico
52	1	Pieza	Maniquí de vía aérea obstruido adulto
53	1	Pieza	Simulador de DEA
54	3	Pieza	Mochila trauma kit pesada
55	2	Pieza	Mochila trauma kit ligera
56	2	Pieza	Mochila de vía aérea pesada
58	8	Pieza	Sujetador corporal para férula espinal larga.
59	8	Pieza	Inmovilizador de cráneo de dos bloques

- 3) Considerando el plazo de entrega de 60 días naturales, autorizar el inicio de un concurso público sumario, de devengo futuro, por un importe estimado conforme la investigación de mercado de \$2,120,468.91 (dos millones ciento veinte mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos 91/100 m.n.) más el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con lo establecido en los artículos 39, fracción III y 85, fracción VII, último párrafo, del Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Presenta

Lic. Omar García Morales
Director General de Recursos Materiales

MAEV